

Plan de Integración 2025-2029

Control de cambios

Revisión	Descripción del cambio	Fecha
V1	Aprobación del Plan de Integración 2025-2029 por parte del Patronato	09.04.2025

Índice

1. Introducción.....	5
2. Organización del IdISBa	7
2.1. Consejería de Salud.....	7
2.2. Servicio de Salud de las Illes Balears	8
2.3. Universidad de las Illes Balears	9
2.4. Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Illes Balears.....	11
3. Niveles y mecanismos de integración	12
3.1. Integración a nivel de órganos de gobierno.....	12
3.2. Integración a nivel de órganos asesores	15
3.3. Integración a nivel científico.....	19
3.4. Integración a nivel de procesos	21
4. Proceso de integración y baja de entidades en el IdISBa.....	25
4.1. Incorporación de nuevas entidades	25
4.2. Baja de entidades	27
5. Separación y disolución del IdISBa	28
5.1. Fusión, absorción, integración o transformación del IdISBa	28
5.2. Extinción del IdISBa	29
5.3. Liquidación del IdISBa	30
6. Proceso de integración y baja de grupos de investigación	31
6.1. Definición de un grupo de investigación	31
6.2. Incorporación de nuevos grupos de investigación.....	32
6.2.1. Creación de un nuevo grupo de investigación	32
6.2.2. Evaluación inicial de un nuevo grupo de investigación	33
6.2.3. Proceso de incorporación de un nuevo grupo de investigación	33
6.2.4. Tipologías de grupos de investigación de nueva creación	34
6.2.5. Grupos de investigación de nueva creación provenientes de otro grupo establecido.....	35
6.2.6. Grupos de investigación establecidos.....	35
6.2.7. Metodología para la evaluación del rendimiento anual científico de un grupo de investigación	38
6.3. Personal que conforma un grupo de investigación.....	39
6.3.2. Niveles y tipologías de investigadores e investigadoras.....	39
6.4. Altas, bajas y cambios de categoría de investigadores de un grupo de investigación.....	47
7. Plan de acción	49
7.1. Objetivo estratégico 1: Fomento de la integración Institucional	49

7.2. Objetivo estratégico 2: Fomento de la representatividad	49
7.3. Objetivo estratégico 3: Potenciar la excelencia Investigador	51
8. Cuadro resumen del plan de acción	52
9. Cronograma	55
10. Anexos	55

1. Introducción

El Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (en adelante, IdISBa) nace de la asociación y colaboración entre los diferentes centros y dispositivos que desarrollan actividades de investigación biosanitaria y biomédica en territorio de las Illes Balears.

El IdISBa se creó el 23 de diciembre de 2013 (bajo el nombre de Instituto de Investigación Sanitaria de Palma, IdISPa) mediante la firma de un convenio de colaboración entre la Fundación de Investigación Sanitaria de las Illes Balears Ramón Llull (FISIB), la Consejería de Salud de las Illes Balears, el Servicio de Salud de las Illes Balears —Hospital Universitario Son Espases y Gerencia de Atención Primaria de Mallorca— y la Universidad de las Illes Balears. Esta firma del «Convenio de Colaboración Científica entre la Fundación de Investigación Sanitaria de las Illes Balears, la Consejería de Salud, el Servicio de Salud de las Illes Balears y la Universidad de las Illes Balears para la creación y desarrollo del Instituto de Investigación Sanitaria de Palma» supuso la formalización en figura de Instituto de Investigación Sanitaria de las colaboraciones que se venían desarrollando desde hace años entre las diferentes entidades implicadas.

En fecha 17 de febrero de 2017 se modificó la razón social de la Fundación, pasando a denominarse Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de las Illes Balears —unificando en una única entidad la anterior dualidad existente entre FISIB e IdISPa— y se integró al Hospital Son Llàtzer y a la Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Illes Balears como entidades de pleno derecho del IdISBa (a fecha 22 de diciembre de 2016).

El 30 de septiembre de 2020 se mantiene la colaboración entre las partes firmantes para el desarrollo conjunto del Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (IdISBa) en los mismos términos establecidos en su convenio de creación, suscrito el 23 de diciembre de 2013, en su modificación de 22 de diciembre de 2016, en tanto no sean modificaciones por lo establecido en este convenio; y se identifican y definen las aportaciones de cada una de las entidades firmantes para el desarrollo del Instituto.

De conformidad con el convenio de creación y sus respectivas adendas, el IdISBa tiene como función el fomento, desarrollo e integración de la investigación de excelencia en ciencias de la salud, con especial atención a aquella de carácter cooperativo, transversal y multidisciplinar, y con objetivo marcadamente traslacional.

De esta forma, como consecuencia de la asociación de las instituciones firmantes del citado convenio, los centros o estructuras sanitarias en las que el IdISBa desarrolla su actividad son los siguientes:

- Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears: actúa como estructura de gestión del IdISBa, incluyendo sus laboratorios e infraestructuras de investigación, y personal de gestión e investigación propio.
- Hospital Universitario Son Espases: centro hospitalario docente e investigador del Servicio de Salud de las Illes Balears, incluyendo todas sus instalaciones dedicadas a actividades de investigación y formación.
- Instituto Universitario de Investigación en Ciencias de la Salud (en adelante, IUNICS): instituto de investigación perteneciente a la Universidad de las Illes Balears (UIB), incluyendo todas las instalaciones que utilizan los grupos de investigación adscritos al IUNICS.
- El ámbito de Atención Primaria de Mallorca, incluyendo todas sus instalaciones dedicadas a actividades de investigación y formación.
- Hospital Universitario Son Llàtzer: centro hospitalario docente e investigador del Servicio de Salud de las Illes Balears, incluyendo todas sus instalaciones dedicadas a actividades de investigación y formación.
- Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Illes Balears, incluyendo todas sus instalaciones dedicadas a actividades de investigación y formación.

El Instituto se creó con el fin de convertirse en un instituto de investigación sanitaria acreditado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII). Este hito se cumplió el día 24 de enero de 2019 cuando el ISCIII notificó al IdISBa la resolución de acreditación como instituto de investigación sanitaria. La vigencia de la acreditación es de 5 años, y antes de que finalice el período, el Instituto acreditado debe solicitar la renovación de la acreditación. En octubre de 2023 tuvo lugar la auditoría de acreditación y la continuidad de este reconocimiento fue comunicada de forma satisfactoria en enero de 2024. La obtención de esta acreditación sitúa al IdISBa y a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en la primera línea de la investigación sanitaria que se lleva a cabo en nuestro país.

Tras la finalización del *Plan Estratégico 2021-2024*, el presente plan de integración se desarrolla detallando la interrelación entre las instituciones y grupos de investigación que componen actualmente el Instituto y describiendo su interacción e integración en los órganos de gobierno, en la estructura científica y en la estructura de gestión para garantizar el crecimiento y sinergias que sigan promoviendo una investigación de excelencia.

2. Organización del IdISBa

2.1. Consejería de Salud

La Consejería de Salud del Gobierno de las Illes Balears (GOIB) es el órgano que desarrolla las actividades dirigidas a la salud pública, la formación, la investigación y el fomento de la calidad y la asistencia sanitaria, para la mejora y protección de la salud, en virtud del artículo 31.4 del Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, que establece que, en el marco de la legislación básica del Estado, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene competencia de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de sanidad y formación sanitaria especializada.

Comité de Ética de la Investigación de las Illes Balears (CEI-IB)

El CEI-IB tiene la misión de velar por la protección de los derechos, la seguridad y el bienestar de los y las participantes en investigaciones sobre seres humanos, ofreciendo garantía pública al respecto.

Las funciones principales del CEI-IB son:

- Evaluar los aspectos metodológicos, éticos y legales de los estudios, así como el balance de riesgos y beneficios. Esto incluye la valoración del protocolo, de la idoneidad del equipo investigador, de la adecuación de las instalaciones, de la información a participantes, de los sistemas de compensación y de la existencia de seguro.
- En el caso de estudios que recogen muestras biológicas, velar por el cumplimiento de procedimientos que permitan asegurar la trazabilidad, sin perjuicio de lo que establece la Ley de protección de datos de carácter personal.
- Evaluar las modificaciones sustanciales de los estudios autorizados y emitir dictamen.
- Realizar un seguimiento de los estudios desde su inicio hasta la recepción del informe final.
- Informar sobre la creación de biobancos en las Illes Balears y actuar como comité ético externo de los biobancos autorizados que así lo soliciten. Esto incluye aprobar o denegar la cesión de muestras para realizar proyectos de investigación.
- Otras funciones que establezca la legislación vigente.

2.2. Servicio de Salud de las Illes Balears

El Ib-Salut es un ente público, de carácter autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, a quien se le confía la gestión de los servicios públicos sanitarios de carácter asistencial de las Illes Balears, realizando, junto con la Consejería de Salud, las actuaciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento del sistema sanitario mediante el ejercicio de las facultades de dirección, ordenación, planificación, evaluación y control que le atribuye la Ley y el resto del ordenamiento jurídico.

El artículo 2 f del decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los estatutos del ente público Servicio de Salud de las Illes Balears, establece que forman parte de sus objetivos fundamentales el «fomentar la formación, la docencia y la investigación en el ámbito de la salud».

Hospital Universitario Son Espases (HUSE)

El HUSE está situado en la Carretera de Valldemossa, en las afueras de Palma, y a pocos kilómetros de distancia de la UIB. El HUSE sustituyó a partir del año 2010 al Hospital Universitario Son Dureta, el cual a lo largo de más de 50 años fue el hospital público de referencia para la ciudadanía de las Illes Balears. El HUSE ocupa una superficie edificada total de más de 172 000 m², tiene capacidad para 1020 camas de hospitalización, 26 quirófanos, 107 *boxes* de cuidados intensivos, 40 *boxes* para atención de urgencias y 230 espacios para consultas. Es un hospital moderno con uno de los niveles tecnológicos más avanzados de Europa, que incorpora las principales innovaciones tecnológicas y de sistemas de información. El HUSE atiende a una población de 353 297 habitantes y es, además, el hospital de referencia que ofrece atención de alta especialización para toda la población de las Illes Balears (1 193 348 habitantes).

El HUSE está acreditado para la docencia de especialistas en medicina, enfermería, biología, química, farmacia, psicología y radiofísica. En la actualidad cuenta con 34 especialidades y 60 plazas acreditadas en su unidad docente, y en 2023 hay 185 residentes realizando su especialización. Además, HUSE forma parte también de las unidades docentes multidisciplinarias de salud mental, pediatría, y de obstetricia y ginecología. Así, son en total 41 especialidades formándose en HUSE.

Hospital Universitario Son Llàtzer (HSLL)

El HSLL, ubicado en el distrito Levante de la ciudad de Palma, fue inaugurado a finales del año 2001 y atiende a una población de 270 000 habitantes, con una capacidad total de 422 camas. El HSLL fue pionero en Europa en la generación y el uso de sistemas de información hospitalaria.

El HUSLL está acreditado para la docencia de 20 especialidades, con 26 plazas acreditadas en su unidad docente. Por su parte, HUSLL forma parte de las unidades docentes multidisciplinarias de salud mental, de pediatría y de obstetricia y ginecología, y de la unidad docente de medicina del trabajo, totalizando así 28 especialidades.

Gerencia de Atención Primaria

La Gerencia de Atención Primaria de Mallorca (APM) incluye dentro de su ámbito de actuación 46 centros de salud y 85 unidades básicas de salud; y en su funcionamiento participan más de 4175 profesionales, incluyendo 1492 profesionales médicos y 1586 profesionales de enfermería. Cuenta con una unidad de investigación, creada el año 1990 y reconocida por el Instituto de Salud Carlos III desde 1993, momento en el que entró a formar parte de la Red de Unidades de Investigación (REUNI). Desde entonces ha promovido la investigación entre los y las profesionales de APM y desarrolla líneas de investigación propia, con resultados destacables en el panorama investigador de atención primaria en España.

La Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria de Mallorca cuenta con 50 plazas acreditadas de Medicina y 24 de Enfermería, de las cuales en el año 2022 se ofertaron 45 plazas MIR y 20 plazas EIR. En la actualidad, la Unidad está formando un total de 223 residentes y cuenta con 122 tutores de medicina de familia y 45 enfermeras tutoras, siendo esta una de las UD's de mayor volumen en España. La APM también participa en la unidad docente multiprofesional de Salud Mental (psicólogos y enfermeras), y la unidad docente multiprofesional de Obstetricia y Ginecología (matronas). Además, residentes procedentes de otras unidades docentes, como la multiprofesional de pediatría o la de medicina del trabajo también rotan por los dispositivos de AP, así como todas las especialidades médicas.

2.3. Universidad de las Illes Balears

La Universidad de las Illes Balears (UIB), nacida en 1978, es la única universidad de la comunidad autónoma de las Illes Balears. Está situada en el término municipal de Palma, en un campus a las afueras de la ciudad. En el curso 2022-2023 se han matriculado en estudios de

grado 11.736 estudiantes, en estudios de posgrado 1386 estudiantes y en estudios de doctorado 966 estudiantes.

La UIB tiene una amplia oferta de titulaciones oficiales de grado y posgrado que cubren las 5 ramas del conocimiento. En el ámbito concreto de las ciencias de la salud, la UIB oferta los estudios de grado en enfermería, farmacia, fisioterapia, medicina y psicología. En el ámbito en concreto de las ciencias ofrece los grados en biología, bioquímica, física y química.

En cuanto a la formación de posgrado oficial, se imparten los siguientes másteres universitarios en Ciencias y Ciencias de la Salud:

- Investigación e Innovación en Salud.
- Investigación Biomédica.
- Neurociencias.
- Nutrición y Alimentación Humana.
- Psicología General Sanitaria.
- Nutrigenómica y Nutrición Personalizada.
- Microbiología Avanzada.
- Ciencia y Tecnología Química.
- Biotecnología aplicada.

Por otra parte, la UIB posee los siguientes programas de doctorado de la UIB en Ciencias y Ciencias de la Salud:

- Doctorado en Biotecnología Biomédica y Evolutiva.
- Doctorado en Investigación Traslacional en Salud Pública y Enfermedades de Alta Prevalencia.
- Doctorado en Neurociencias.
- Doctorado en Nutrición Humana y Patologías Asociadas.
- Doctorado en Psicología.
- Doctorado en Ciencia y Tecnología Química.
- Doctorado en Nutrigenómica y Nutrición Personalizada.
- Doctorado en microbiología ambiental y biomédica.
- Doctorado en Salud Global, Servicios de Salud y Atención Sociosanitaria.

Además, dentro de la UIB se encuentra el IUNICS:

Instituto Universitario de Investigación en Ciencias de la Salud (IUNICS)

El IUNICS, creado el mes de mayo de 2002, surgió de la necesidad de unir y ordenar los esfuerzos para impulsar la investigación de calidad en ciencias de la salud en las Illes Balears. Su objetivo fundamental es el de estimular y facilitar la obtención de conocimientos biomédicos para así permitir la eventual traslación a la práctica clínica habitual.

Por tanto, este Instituto nació, desde la UIB, con la intención de potenciar la interacción entre los diversos grupos de investigación de la Universidad de las Illes Balears y del sistema de salud de las Illes Balears, para generar la masa crítica intelectual necesaria y la colaboración mutua que impulse el avance de las ciencias de la salud. El 9 de octubre de 2002 se firmó un convenio entre la Universidad de las Illes Balears y la Consejería de Salud y Consumo del GOIB que tiene como objetivo el desarrollo y consolidación del IUNICS. Entre las funciones del IUNICS también se encuentra el desarrollo de actividades docentes de tercer ciclo universitario y cursos de posgrado en el área de las ciencias de la salud.

Además, este Instituto se dedica a la investigación científica y tecnológica en el área de las ciencias de la salud, y también desarrolla actividades docentes de tercer ciclo universitario y cursos de posgrado en el área de ciencias de la salud.

2.4. Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Illes Balears

La Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Illes Balears (FBSTIB), con sede en Palma, es una entidad sin ánimo de lucro y el centro sanitario de recepción de las donaciones de sangre, tejidos y leche materna que se realizan en las Illes Balears. Su creación se remonta al año 1998 por acuerdo del GOIB y bajo el protectorado de la Consejería de Salud. La creación de un único banco de sangre para las islas y el primer banco de tejidos balear supuso garantizar la cobertura de las donaciones necesarias para transfusiones y trasplantes con un mayor nivel de calidad para todos los hospitales y clínicas. Entre sus fines fundacionales se encuentran el desarrollo de la investigación orientada a la obtención de nuevos derivados de sangre y el estudio de los tejidos para su uso terapéutico.

En línea con esto, la FBSTIB ha desarrollado desde su creación una actividad investigadora y de innovación. Fruto de esto ha sido el desarrollo de diferentes proyectos de investigación en líneas de investigación derivadas tanto de la propia labor asistencial como surgida a raíz de la demanda de centros sanitarios públicos o privados de las Illes Balears.

3. Niveles y mecanismos de integración

Según lo expuesto en el convenio de colaboración científica para la creación y desarrollo del Instituto en 2013, en las posteriores adendas y el convenio de 2020 para mantener la colaboración de las entidades firmantes, y garantizar la integración de sus miembros, tanto los actuales como los que en un futuro pudieran incorporarse al Instituto, el presente plan presenta los mecanismos necesarios estructurados en cuatro áreas diferenciadas: a nivel de órganos de gobierno, a nivel científico y a nivel de procesos.

El IdISBa dispone de diferentes mecanismos que permiten la interrelación entre sus órganos de gobierno donde se comparte y se aprueban las decisiones y acuerdos tomados para la organización. Los órganos de la Fundación del IdISBa aparecen regulados en los artículos 11 al 34 del estatuto del IdISBa en vigor. Los estatutos del IdISBa regulan de forma detallada los diferentes órganos con responsabilidad sobre la actividad del Instituto.

La dinámica en la toma de decisión integrada se realiza con la evaluación de los temas y propuestas por parte del Comité Científico Interno junto con Dirección y Subdirección Científica. Los temas tratados pueden ser consultados al Comité Científico Externo. Este órgano y el Consejo Social y Empresarial son también fuentes de propuestas y recomendaciones.

Seguidamente, el Comité Ejecutivo revisa las decisiones tomadas en el Comité Científico Interno para luego ser elevadas al Patronato, el máximo órgano de decisión.

3.1. Integración a nivel de órganos de gobierno

La integración a nivel de gobierno se garantiza al estar representadas todas las entidades que forman el IdISBa. Los órganos de gobierno del IdISBa son: el Patronato y el comité Ejecutivo.

Patronato

El Patronato, como órgano colegiado, es el máximo órgano de gobierno y representación del Instituto y se encuentra constituido por los siguientes miembros:

Son miembros natos del Patronato:

- El presidente: la persona titular de la consejería competente en materia de salud del Gobierno de las Illes Balears.
- El vicepresidente primero: la persona titular de la dirección general competente en materia de investigación sanitaria del Gobierno de las Illes Balears.
- El vicepresidente segundo: el rector/a de la UIB o persona en la que delegue o pueda actuar en su sustitución.
- El vicepresidente tercero: el director/a general de Servicio de Salud de las Illes Balears.

- Los vocales:
 - La persona titular de la secretaria general de la consejería competente en materia de salud del Gobierno de las Illes Balears.
 - El vicerrector/a de investigación de la UIB.
 - El director/a de asistencia sanitaria del Servicio de Salud.

Son miembros electos y vocales del Patronato:

- Un representante de la consejería competente en materia de hacienda y presupuestos.
- Un representante de la consejería competente en materia de universidades.
- Un representante de la consejería competente en materia de investigación.
- Un representante de la Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Illes Balears.

Tiene que asistir a las sesiones, con funciones de asesoramiento jurídico de los órganos directivos, con voz y sin voto, un representante de la Abogacía de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de que pueda delegar estas funciones en un miembro del servicio que tenga atribuido el asesoramiento jurídico del ente.

A propuesta del presidente, el Patronato tiene que designar un secretario, cargo que puede recaer en una persona ajena al Patronato, y en este caso tendrá voz, pero no voto.

El Patronato ejecutará las funciones que le corresponden con sujeción a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y en los Estatutos de la Fundación.

Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo está formado por los siguientes miembros:

- El Presidente/a, que tiene que ser la dirección científica del IdISBa, quien lo presidirá.
- Los vocales:
 - La dirección gerencia del IdISBa.
 - La subdirección científica del IdISBa.
 - La dirección gerencia del Hospital Universitario Son Espases.
 - La dirección gerencia del Hospital Universitario Son Llàtzer.
 - La dirección gerencia de Atención Primaria de Mallorca.
 - La gerencia de la Universidad de las Illes Balears
 - El director/a general competente en materia de investigación en salud o persona en la que delegue.
 - Un representante de la Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Illes Balears.
 - Un representante de investigación contratado por la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears designado por la dirección científica.

- Un representante de investigación de la Universidad de las Illes Balears, designado por el rector/a de la Universidad.
- El/la president/a de la Comisión de Investigación del Hospital Universitario Son Espases.
- El/la presidente/a de la Comisión de Investigación del Hospital Universitario Son Llàtzer.
- El/la presidente/a de la Comisión de Investigación de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.
- El/la secretario/a del Patronato, con voz, pero sin voto.

Entre las funciones del Comité Ejecutivo, cabe destacar:

- a) Ejercer las funciones que le delegue el Patronato.
- b) Proponer al Patronato la aprobación del plan anual de actuación, con el contenido mínimo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2010.
- c) Proponer al Patronato la adopción de los acuerdos que correspondan a este órgano.
- d) Proponer al Patronato las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la Fundación.
- e) Proponer al Patronato el nombramiento o cese de los miembros del Comité Científico Externo de la Fundación.
- f) Informar sobre los convenios de colaboración para la integración o asociación de nuevos miembros, así como para el cese de miembros.
- g) Ratificar la adscripción de investigadores a la Fundación, a propuesta del director científico.
- h) Revisar anualmente los mecanismos de integración de las diferentes entidades y grupos de investigación que conforman la Fundación.
- i) Darse por enterado de los anteproyectos de presupuestos, del estado de cuentas y de la liquidación presupuestaria que prepare la Dirección de la Fundación, con anterioridad a su aprobación por el Patronato.
- j) Llevar a cabo el seguimiento de los convenios y acuerdos que suscriba la Fundación.
- k) Evaluar anualmente la ejecución y operatividad de las actividades de la Fundación y revisar el sistema de gestión, actividades y resultados de la investigación de la Fundación.
- l) Comunicar y difundir las actividades y la política de investigación de la Fundación

El principal mecanismo de integración a nivel de gobierno es la representación de todas las entidades que conforman en el IdISBa en los órganos de gobierno. Para ello, se apoyan en los siguientes aspectos:

1. Compromiso de todas las partes para mantener su representación en los órganos de gobierno:
 - Siempre debe existir un representante de la entidad en ambos órganos de gobierno. En caso de baja de alguno de estos representantes, es función del propio Instituto coordinarse con las entidades que lo conforman para nombrar a la mayor brevedad posible un nuevo sustituto.
 - En caso de ausencia reiterada de alguno de los integrantes, se valorará por parte de la institución a la cual representa su sustitución por otra persona que presente mayor disponibilidad de asistencia a las reuniones. Esta nueva propuesta debe ser aprobada en reunión del Patronato.

2. En el caso de incorporarse una nueva entidad al Instituto, se debe garantizar su representación en el Patronato, verificando la representación proporcional de cada una de las instituciones.
 - En el convenio de colaboración que se firme para la incorporación de la nueva entidad, se debe reflejar en el documento la necesidad de nombrar un representante que acuda a las reuniones del patronato, como miembro de pleno derecho del mismo.
 - Se revisará la composición del Patronato para garantizar la participación proporcional de las instituciones, pudiendo darse el caso de tener que nombrar representantes adicionales de algunas de las instituciones para favorecer la representación mayoritaria de las entidades del IdISBa.

3.2. Integración a nivel de órganos asesores

Consejo social y empresarial

El Consejo Social y Empresarial (CSE) del IdISBa es un órgano asesor al Patronato y de participación de la sociedad civil. Está formado por representantes del ámbito económico, social y asociativo, así como miembros del equipo directivo del Instituto y un representante del Comité de Empresa. Tiene la finalidad de facilitar la participación de los diferentes sectores sociales y económicos en el análisis y despliegamiento de la estrategia científica de la institución y reforzar el compromiso social de la institución.

La composición del CSE es la siguiente:

- Presidente/a.
- Persona titular de la dirección general competente en materia de investigación en salud.

-
- Dirección Científica del IdISBa.
 - Dirección Gerencia del IdISBa.
 - Persona titular de la Dirección General de Salud Pública.
 - Representante del Comité de Empresa del IdISBa.
 - Representante del personal investigador del IdISBa.
 - Representantes de asociaciones de pacientes.
 - Representantes de colegios profesionales, corporaciones científicas o asociaciones profesionales.
 - Representantes de asociaciones empresariales de Baleares.
 - Representantes de la pequeña y mediana empresa de Mallorca
 - Representantes de fundaciones bancarias.
 - Representantes de empresas tecnológicas y/o sanitarias.
 - Representantes de la industria farmacéutica.
 - Representantes de centros de investigación.
 - Responsable de la OTRI-IdISBa, actuando como secretario/a.

Sus principales funciones son:

- a) Asesorar al patronato y a la Dirección cuando así se lo requieran, y emitir recomendaciones.
- b) Colaborar en la detección de necesidades sectoriales y realizar propuestas en estos ámbitos.
- c) Indicar oportunidades de desarrollo tecnológico.
- d) Participar en proyectos conjuntos de investigación y facilitar el acceso de la Fundación a recursos públicos y privados
- e) Otras funciones y actividades compatibles con los objetivos de la Fundación, de conformidad con las directrices que haya acordado el Patronato.

Comité Científico Externo

El Comité Científico Externo del IdISBa es el órgano encargado de asesorar sobre las actividades científicas del Instituto y de velar por su calidad científica. Este órgano no ejerce, en ningún caso, funciones de gestión o de representación del Instituto. Es, por tanto, un órgano independiente del IdISBa con autonomía de decisión y que desarrolla sus funciones con plena transparencia.

El Comité Científico Externo estará formado por un mínimo de cinco miembros, designados por el Patronato del IdISBa, entre personas de prestigio reconocido, nacional o internacional, en el campo de la investigación científica relacionada con salud.

La composición del CCE debe cumplir con los principios de igualdad de género.

Cómo mínimo uno de los miembros del CCE debe ser no residente en España. Los miembros del CCE deberán firmar un documento de declaración de intereses y de confidencialidad.

Entre sus funciones, se pueden destacar:

- a) Evaluar el plan estratégico e informar anualmente
- b) Velar por la calidad científica, ética y las buenas prácticas científicas de la Fundación
- c) Asesorar la Fundación y, específicamente, el director científico en los temas relacionados con la investigación que tiene que llevar a cabo la Fundación.
- d) Elaborar anualmente un informe en relación con las actuaciones que se desarrollan a la Fundación en materia de investigación, con recomendaciones de mejora.
- e) Emitir informes sobre temas relacionados con la investigación que tiene que llevar a cabo la Fundación.
- f) Revisar el sistema de gestión de la Fundación, actividades y resultados de I+D+I.
- g) Valorar y estudiar la posible asociación de nuevas entidades.

Comité Científico Interno

El Comité Científico Interno del IdISBa es el órgano de asesoramiento de la Dirección Científica en el desarrollo de sus funciones. El Comité Científico Interno está formado por un máximo de veinte miembros, designados por el Patronato, a propuesta de la Dirección Científica.

El CCI está integrado por personal investigador de las cuatro clasificaciones de EURAXESS, personal investigador en representación de las áreas científicas del IIS y representantes de las Instituciones que componen el IIS. Estarán representados los diferentes tipos de investigadores e investigadoras para cumplir con los principios de igualdad de género. Además, incorpora a los representantes de las unidades de formación, innovación, calidad e infraestructuras.

El CCI también contará con representantes de la ciudadanía como actores clave no científicos.

La composición del comité científico interno es la siguiente:

- Dirección Científica del IIS, que actuará como Presidente de la comisión.
- Subdirección Científica del IIS.
- Un representante de cada área científica del IIS.
- Un representante de los investigadores/as en formación, R1, según clasificación EURAXESS.
- Un representante de los investigadores/as R2, según clasificación EURAXESS.
- Un representante de los investigadores/as R3 (emergentes), según clasificación EURAXESS.
- Un representante de los investigadores/as R4, según clasificación EURAXESS.
- Un representante de la Comisión de Investigación del Hospital Universitario Son Espases.

-
- Un representante de la Comisión de Investigación del Hospital Universitario Son Llàtzer.
 - Un representante de la Comisión de Investigación de Atención Primaria de Mallorca.
 - Un representante de IUNICS.
 - Un representante de la Fundació Banc de Sang i Teixits de les Illes Balears.
 - Un representante de los actores clave no científicos.
 - Un representante de la unidad de formación.
 - Un representante de la unidad de innovación.
 - Un representante de la unidad de calidad.
 - Un representante de la unidad de infraestructuras.
 - Presidente/a de la Comisión de Enfermería.
 - Dirección Gerencia del IIS, que actuará como secretario de la comisión.

La Dirección Científica también podrá invitar a las reuniones a la Dirección Gerencia de investigación en salud, formación y acreditación, a los técnicos de gestión del IIS y a otros/as que considere conveniente, con voz pero sin voto, cuando así lo considere oportuno.

Sus funciones son:

- Asesorar a la Dirección del Instituto en todos los temas científicos, estratégicos y organizativos, cuando se lo solicite.
- Analizar y hacer propuestas en los planes y normativas en funcionamiento de la Fundación, especialmente en el plan estratégico, incluyendo todos los planes asociados, así como las posibles modificaciones.
- Hacer un seguimiento de las actividades de la Fundación, especialmente en relación con el plan estratégico y los planes asociados.
- Validar la memoria científica anual.
- Proponer al órgano de gobierno los objetivos científicos anuales de las áreas científicas para conseguir y el plan de acción que los desarrolle.
- Ser el órgano de participación de las áreas y grupos de investigación en la gobernanza científica de la Fundación; informar sobre la integración de grupos nuevos y valorar la actividad de los grupos y las áreas de investigación.
- Evaluar la calidad de las propuestas de solicitud de proyectos y establecer la priorización, si así lo solicita el director científico.
- Informar y asesorar sobre la adecuación y adquisición de infraestructuras.
- Revisar la guía escrita que asegure la calidad, la ética y la buena práctica científica en investigación y el cumplimiento de las disposiciones legales y los principios comúnmente aceptados en este ámbito de actuación.

3.3. Integración a nivel científico

El objetivo principal del IdISBa es realizar una investigación científicamente competitiva, de calidad y traslacional. La integración a nivel científico se garantiza mediante el desarrollo de actividades conjuntas entre el personal investigador y los grupos de investigación para potenciar su actividad definida en el Proyecto Científico Compartido (PCC).

Toda la investigación desarrollada en el IdISBa se estructura en 7 áreas científicas, que dan respuesta a los intereses de los grupos de investigación:

- Área transversal de ciencia y tecnología en salud
- Salud pública, epidemiología clínica y servicios de salud
- Enfermedades infecciosas, resistencia antibiótica y respuesta inmunológica.
- Enfermedades cardiovasculares, metabólicas, renales y nutrición.
- Enfermedades respiratorias
- Neurociencias
- Oncología y hematología

Cada una de las áreas científicas aglutina las diferentes líneas de investigación del Instituto, conformadas por los grupos de investigación del IdISBa. A su vez, cada área científica tiene un responsable de área, que representa al área en el Comité Científico Interno.

Características y elección del representante de área científica

Es responsable o investigador/a de uno de los grupos y es elegido por la mayoría de los responsables de grupo del área. El cargo tiene una duración de cuatro años, prorrogables a decisión de la dirección científica.

De no haber ninguna candidatura o de no ponerse de acuerdo el área, la dirección puede sugerir diferentes candidaturas para su elección. Si finalmente un área no define a su representante, esto supondrá que todos los grupos que la integran no podrán presentarse a convocatorias intramurales hasta solucionar la situación.

Proyecto científico compartido (PCC)

El PCC es el documento que recoge la actividad científica en los 5 próximos años. Refleja los intereses y líneas de investigación a desarrollar por los grupos de investigación, así como los objetivos que se esperan alcanzar.

Adicionalmente, los representantes de área elaboran anualmente el plan de actuación de las áreas científicas donde integran los objetivos de sus respectivos grupos y definen las acciones a desarrollar de forma colaborativa entre ellos.

Otras comisiones de apoyo a Dirección científica:

- Comisión de formación: Tiene la finalidad de coordinar las acciones formativas ofrecidas por el Instituto, cuyas principales funciones son: evaluar y detectar las necesidades formativas del personal del Instituto, dirigir la oferta formativa hacia las líneas estratégicas del Instituto, elaborar el plan formativo anual, comunicar el plan de formación al Comité Científico Externo e incorporar sus aportaciones de mejora.
- Comisión de innovación: La Comisión de Innovación IdISBa es el órgano decisor sobre las actividades de innovación desarrolladas en el Instituto. Entre otras, sus principales funciones son: aprobación del plan de innovación, aprobación de proyectos de innovación, aprobación de tramitación de patentes y registros de IP, aprobación de acuerdos de transferencia y spin-off, propuestas de colaboración público-privadas de riesgo compartido y actividades de compra pública innovadora.
- Comisión de calidad: Las principales funciones de la Comisión de Calidad son: aprobar el plan de calidad, elaborar y proponer la aprobación de métodos e instrumentos de evaluación de la calidad, colaborar en el diseño, ejecución y seguimiento de las actividades de evaluación, llevar a cabo el seguimiento de las no conformidades o incidencias identificadas, identificar acciones correctivas y aprobar el informe de evaluación anual del Plan Estratégico.
- Comisión de Igualdad: Es un órgano de decisión que aborda cuestiones relacionadas con la necesidad de reducir las desigualdades que puedan existir en el ámbito de la carrera profesional investigadora. Así, se encarga de abordar estas situaciones y de aportar medidas sobre la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y la corresponsabilidad. También se centra en el incremento de la visibilidad y el reconocimiento de la actividad científica, técnica y administrativa de las mujeres, y en combatir las violencias y desigualdades machistas que puedan producirse en el ámbito de la institución.
- Comité de Experimentación Animal: el Comité de Ética de Experimentación Animal del IdISBa (CEEA-IdISBa) es el órgano encargado específicamente de dar cumplimiento al RD 53/2013. Tiene como competencia fundamental emitir el informe preceptivo en relación con los protocolos de investigación que impliquen la utilización de animales.
- Comisión HRS4R: La Comisión HRS4R del IdISBa es el órgano encargado de la implantación del plan de acción HRS4R para alcanzar los objetivos del sello HR Excellence in Research. Para ello la Comisión ha definido dos comisiones: el Comité

Directivo (aprobar el plan de acción HRS4R) y el Grupo de Trabajo Operativo (implantación y seguimiento del plan de acción HRS4R).

- Comité de Investigación en Enfermería: es el órgano de asesoramiento de la dirección científica en el desarrollo de actuaciones en el marco de la investigación en enfermería
- Comisión CoARA: es la comisión del IdISBa comprometida con la reforma de los métodos y procesos mediante los cuales se evalúa la investigación, los investigadores y las organizaciones de investigación.
- Comité de Bioseguridad del IdISBa: su objetivo principal es apoyar la investigación científica realizada en las instalaciones bajo la gestión directa del IdISBa, reduciendo al mínimo posible el riesgo causado por los agentes biológicos. Vela por la organización, la planificación, el control y la inspección de las medidas preventivas y de protección que aseguren el cumplimiento de la normativa vigente e interna en la materia.

3.4. Integración a nivel de procesos

Tal y como se describe en el convenio de colaboración firmado el 23 de diciembre de 2013, el IdISBa es la estructura única de gestión de la investigación separada de la estructura de gestión asistencial y docente. Esta estructura ofrece el soporte necesario en las áreas económico-administrativa y de recursos humanos y actuará como oficina de transferencia de resultados de la investigación de aquellos proyectos gestionados a través del Instituto.

Por tanto, la integración a nivel de procesos implica el funcionamiento integrado a través de una estructura única de gestión, en materia de apoyo en gestión de proyectos públicos y privados, difusión de convocatorias, procesos de gestión económico-administrativos, de RR.HH, de formación, protección de resultados...

Existen diversas iniciativas englobadas en la actividad científica que permiten la integración y el funcionamiento de todos los grupos de investigación del IdISBa:

Vínculo jurídico

El 31 de mayo de 2023 el Patronato del IdISBa aprueba el documento explicativo del vínculo jurídico del Instituto. Este documento especifica la integración de las entidades constituyentes para disponer de mecanismos óptimos para la integración de sus miembros. Se describe el proceso de constitución del IdISBa y el vínculo jurídico actual, así como otros acuerdos posteriores a la creación como pueden ser:

- Convenio para la adscripción de actividades en materia de investigación e innovación.
- Convenio naturaleza docente del Instituto

- Convenio para el mantenimiento de los equipos científico técnicos.
- Convenio para la gestión de alumnos en prácticas de la Universidad de las Illes Balears.
- Convenio para la gestión de las ayudas en los ámbitos de los subprogramas de formación y movilidad del programa estatal de promoción del talento y su empleabilidad del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.

Sistema único de gestión

El IdISBa dispone de un único sistema de gestión de toda la actividad de los grupos que conforman el Instituto. El Instituto lleva a cabo el registro y seguimiento de los recursos disponibles (humanos, económicos, estructurales), las actividades realizadas (proyectos de investigación, ensayos clínicos...) y los resultados obtenidos (publicaciones, guías de práctica clínica, patentes, tesis...).

El objetivo es la gestión única de toda la actividad realizada por los grupos de investigación del IdISBa, independientemente de su entidad de procedencia. Con esta información se elaboran las memorias anuales de actividad científica y se realiza difusión de los principales resultados obtenidos.

Plan Estratégico y planes de actividad del IdISBa

Tomando en consideración el análisis DAFO y la reformulación de la misión, visión y valores del IdISBa, en el nuevo Plan Estratégico se han definido una serie de objetivos a desarrollar para el período 2025-2029. Además, existen una serie de planes aprobados en el Instituto que son de aplicación a todos los profesionales del IdISBa:

- Plan de Recursos Humanos. HRS4R.
- Plan de Igualdad.
- Plan de Formación
- Plan de Comunicación
- Plan científico compartido
- Plan de grupos emergentes
- Plan de infraestructuras
- Plan de innovación
- Plan de internacionalización
- Plan de Calidad
- Plan de integración

Además, existen otros documentos de interés para los investigadores del IdISBa como son:

- Guía de buenas prácticas clínicas

- Política de filiación
- Política Open Access

Evaluación de grupos

Para la evaluación del rendimiento científico de los grupos de investigación se ha desarrollado una metodología propia basada en las buenas prácticas disponibles.

De esta forma, cada grupo se clasificará anualmente según estas 3 categorías:

- Consolidado
- En fase de consolidación
- Emergente

Los grupos serán evaluados anualmente con un periodo acumulado máximo de cinco años y mínimo de un año. Gracias a este sistema de evaluación, se integra y se unifica el seguimiento periódico de los grupos de investigación del Instituto, con independencia de su procedencia.

Instalaciones y equipamiento

Instalaciones

IdISBa cuenta con los siguientes espacios destinados a la investigación:

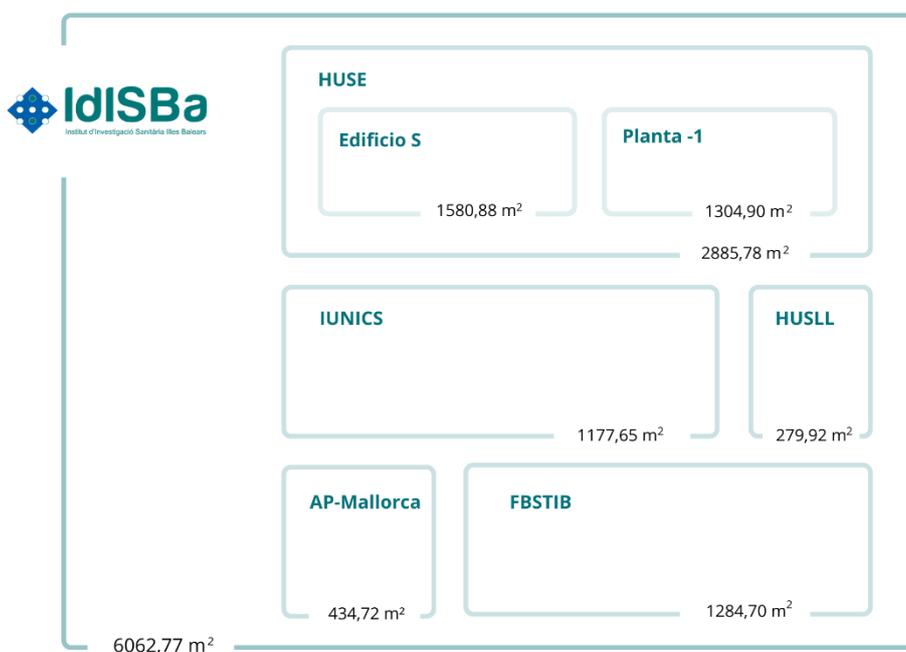


Fig. 1: espacios IdISBa destinados a investigación.

Tales espacios son aportados por las instituciones constituyentes, tal y como figura en el convenio suscrito en fecha 30 de septiembre de 2020.

El detalle más concreto de los espacios, sus dimensiones y el uso concreto que se le da a cada área se especifican en el *Plan de Infraestructuras IdISBa*.

Plataformas científico-técnicas

Las plataformas científico-técnicas del IdISBa son servicios de apoyo comunes que permiten que los investigadores y las investigadoras compartan el acceso a las tecnologías e infraestructuras necesarias para llevar a cabo investigación puntera y que serían difícilmente accesibles a cada grupo de investigación de forma independiente debido a su coste de adquisición y mantenimiento.

Las plataformas científico-técnicas están abiertas a todo el personal investigador del IdISBa y también a usuarios externos a través de contratos de prestación de servicios, constituyendo un punto de encuentro entre investigadores e investigadoras para fomentar el intercambio de conocimientos y la creación de proyectos interdisciplinarios.

La integración es el fruto de los esfuerzos de las entidades constituyentes del Instituto, creando el catálogo de servicios científico-técnicos y de apoyo a la investigación.

Actualmente, el IdISBa cuenta con 8 plataformas científico-técnicas dedicadas a prestar servicios a la comunidad investigadora y dar apoyo a la investigación desarrollada en el seno de los grupos de investigación del Instituto:



Fig. 2: Plataformas científico-técnicas.

En el *Plan de Plataformas IdISBa* se describen estas plataformas de forma detallada, así como su proceso de gestión y los procedimientos que se derivan de estas. Asimismo, el *Plan de Infraestructuras IdISBa* define los espacios y las infraestructuras que aportan las diferentes entidades que conforman el Instituto para el desarrollo de las actividades de investigación, así como los servicios y plataformas pertenecientes a estas entidades que son considerados de uso común por todo el personal que integra el IdISBa.

Recursos humanos

El convenio de creación del Instituto pone de manifiesto que el IdISBa, además de contar con el personal investigador técnico de apoyo y personal de gestión propio, también cuenta con personal adscrito cedido por las diferentes entidades constituyentes.

Son cuestiones sumamente relevantes para el Instituto la constante atracción y retención de talento investigador, el impulso de la investigación clínica traslacional y el avance en la estabilización y promoción de la carrera investigadora. En este sentido, la institución cuenta con un plan de RR. HH. que abarca todas estas acciones.

4. Proceso de integración y baja de entidades en el IdISBa

El IdISBa al ser un Instituto joven, que se encuentra en constante desarrollo y evolución, se plantea la necesidad de desarrollar el siguiente procedimiento que refleje las condiciones y procesos a seguir para la adscripción y baja de las entidades.

Cumpliendo con el RD 279/2016, de 24 de junio, cualquier integración o baja de entidades será notificado al Instituto de Salud Carlos III (ISCIII).

4.1. Incorporación de nuevas entidades

Tal y como establece el acuerdo 1.6 del convenio de creación del IdISBa del 13 de diciembre de 2013, la incorporación de nuevos miembros al Instituto se realizará previa solicitud de los mismos y aceptación expresa de las condiciones de admisión que se establezcan por convenio. Esta incorporación deberá ser aprobada por el Comité Ejecutivo y posteriormente ratificada por el Patronato.

Además, en el caso de incorporar centros hospitalarios, dado que el núcleo básico de un IIS es el hospital docente del SNS (art. 3.2 del RD 279/2016), estas modificaciones requerirán un

análisis específico que permita valorar el impacto que la incorporación solicitada tiene sobre las condiciones de acreditación del IIS. En todo caso, la integración debe responder a criterios científicos bien fundamentados, centrados en su contribución al desarrollo del *Plan Estratégico IdISBa*.

Criterios y requisitos de adscripción de nueva entidad en la estructura del IdISBa

Una vez que se ha detectado el interés de adscripción de una nueva entidad, ya sea por parte de la nueva entidad o por parte del IdISBa, se planifica una reunión con Dirección Científica y Dirección Gerencia.

La documentación justificativa acompañante debe aportar evidencias que permitan verificar los siguientes aspectos:

- Ubicación: los centros que constituyen el IdISBa y el centro a incorporar estarán en el mismo ámbito provincial.
- Colaboración científica: trayectoria de colaboración sostenida durante, al menos, un periodo de 3 años anteriores a la solicitud, entre el centro solicitante de incorporación y el IdISBa. Acreditada, al menos, por:
 - Relación de proyectos de investigación, financiados en convocatorias competitivas públicas estatales o internacionales, con equipos formados por investigadores del IdISBa y del centro a integrar.
 - Al menos 2 proyectos activos en el periodo de los 3 años anteriores a la solicitud.
 - Relación de publicaciones en revistas JCR con autoría compartida:
 - Al menos 20 originales en revistas JCR que verifican criterio de liderazgo: en los que el primer/último o autor de correspondencia pertenece bien a la plantilla del IIS o a la del centro cuya incorporación se solicita.
- Integración en el Plan Estratégico (PE) del IdISBa. Análisis de los efectos de la integración en los objetivos del PE vigente del Instituto:
 - Refuerzo de líneas científicas.
 - Sinergias / complementariedad con las capacidades existentes en el IIS.
 - Nichos de oportunidad en el entorno.
- Recursos humanos. Relación de investigadores que se incorporan especificando:
 - Adscripción a un grupo ya existente en el IIS: detallar grupo y área científica.
 - Incorporación de un nuevo grupo: detallar área científica.

- Informe del CCE que recoge la evaluación de los grupos de investigación / investigadores que se incorporan al IIS, según los criterios vigentes.
- Infraestructuras y espacios que se integran en el IdISBa:
 - Detalle de los espacios dedicados a investigación, del centro que solicita su integración, que se incorporan al Instituto.
 - Documento de cesión de uso al IIS.
 - Detalle de las infraestructuras que aporta el nuevo centro.
 - Documento de condiciones de utilización por el Instituto.
- Valoración por CCE de la oportunidad de integración del nuevo centro: informe al respecto.
- Modificaciones en la gestión económica de la actividad del IIS para atender a la incorporación del nuevo centro:
 - Ámbito de actuación del órgano de gestión del IIS:
 - Toda la actividad científica del centro a incorporar.
 - Actividad científica de los grupos de investigación que se incorporan.
 - Adecuación de los estatutos del órgano de gestión.
 - Gestión de los costes indirectos.
 - Informe de viabilidad por incremento de cargas de trabajo en el órgano de gestión del IdISBa.
- Modificación en los órganos de gobierno y participación del IdISBa.
 - Descripción y justificación.

4.2. Baja de entidades

De forma similar a la incorporación de nuevas entidades, el presente *Plan de Integración del IIS IdISBa* dispone de un procedimiento para dar de baja a alguna de las instituciones participantes.

Se contemplan tres supuestos por los que una entidad pueda causar baja en el Instituto:

- a) Por separación de todos los grupos a los que representa en el marco del IdISBa.
- b) Por incumplimiento reiterado y deliberado de las obligaciones derivadas del propio convenio de creación del IdISBa o de los acuerdos adoptados en el Instituto.
- c) Por decisión de la entidad, que será trasladado por parte del representante legal al Patronato.

Este proceso de baja de entidades consta de tres etapas consecutivas:

1. Notificación de baja por parte de la entidad participante

Como primer paso de este proceso, la entidad que desee proceder con su baja, lo debe notificar al Patronato con una antelación mínima de seis meses, y deberá quedar registrada en acta su intención de dejar de formar parte del Instituto.

2. Asignación de compromisos pendientes

Tras ser notificado, el Patronato debe analizar la situación de la entidad en el Instituto, y definir y acordar con la entidad los compromisos pendientes y el procedimiento para su cumplimiento, siendo imposible su baja si deja pendientes las actuaciones y actividades definidas.

3. Formalización de la baja de la entidad

Finalmente, cumplido el plazo indicado por la entidad y realizados los compromisos pendientes, el Patronato firma la notificación de baja de la entidad, siendo esta efectiva desde el momento de la firma.

A continuación, se notifica al personal encargado de dar de baja toda la documentación y los registros disponibles donde se recojan a los integrantes pertenecientes a esta entidad.

A su vez, se debe reorganizar la composición de la estructura organizativa y científica para adaptarla a la nueva situación presente en el Instituto. La nueva organización y estructura será presentada al Patronato para su aprobación.

5. Separación y disolución del IdISBa

5.1. Fusión, absorción, integración o transformación del IdISBa

La fusión, absorción, integración o transformación del IdISBa viene definido en el artículo 44 de sus Estatutos. La propuesta de fusión, absorción, integración o transformación se elevará, en todo caso y previamente a su aprobación por parte del Patronato, al Consejo de Gobierno para que proceda a la autorización previa, junto, en su caso, con el plan de actuación y el estudio económico-financiero. Dicho acuerdo se adoptará por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería a la que está adscrita la Fundación, con los informes preceptivos de las consejerías competentes en materia de hacienda y presupuestos, en materia de fundaciones y en materia de función pública.

El acuerdo de fusión, absorción, integración o transformación se aprobará con la votación favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Patronato.

La fusión, absorción, integración o transformación de las fundaciones que hayan acordado los órganos de gobierno se comunicará al Protectorado para que manifieste su oposición,

únicamente por razones de legalidad y mediante un acuerdo motivado, o bien manifieste su no oposición.

La fusión o absorción se formalizará en escritura pública, se inscribirá en el Registro Único de Fundaciones de las Illes Balears y se publicará en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

5.2. Extinción del IdISBa

Tal y como se describe en el artículo 45 de los Estatutos del IdISBa, el Patronato podrá acordar, por mayoría absoluta de sus miembros, la extinción de la Fundación cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 31 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de fundaciones. El acuerdo de extinción recogerá:

- Los motivos razonables determinantes de la extinción.
- Un balance de situación de la Fundación.
- Un inventario de sus bienes y derechos.
- La designación, en su caso, de una comisión liquidadora, constituida por tres peritos de reconocida experiencia profesional, no vinculados a la Fundación en los cinco años anteriores a su nombramiento.

También será causa de extinción de la Fundación que las actividades de interés general que desarrolla pasen a ser desarrolladas por la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears u otra entidad del sector público de naturaleza fundacional o no, de conformidad con el artículo 56.5 de la Ley 7/2010.

La extinción de la Fundación requerirá la autorización previa del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de adscripción de la entidad, con los informes preceptivos de las consejerías competentes en materia de hacienda y presupuestos, en materia de fundaciones y en materia de función pública.

La extinción de la Fundación determinará la apertura del procedimiento de liquidación, que será llevada a cabo por el Patronato bajo el control del Protectorado. No obstante, el procedimiento de liquidación no se abrirá en los supuestos de extinción por fusión, absorción, integración o transformación de la Fundación. Hasta que no se complete el procedimiento de fusión, absorción, integración o transformación, la Fundación continuará desarrollando las actividades propias de su objetivo y fines.

Una vez autorizada por el Consejo de Gobierno la operación, la extinción requerirá el acuerdo del Patronato en los supuestos previstos en las letras b), c) y e) del artículo 31 de la Ley 50/2002, que deberá ser ratificada por el Protectorado. Si no hubiera acuerdo del Patronato o ratificación del Protectorado, se requerirá resolución judicial motivada. En el supuesto previsto

en la letra d) del artículo 31 de Ley 50/2002 se requerirá el acuerdo del Patronato, conforme a lo previsto en el artículo 30 de dicha Ley, en sus normas reglamentarias de desarrollo y en el artículo 44 de los presentes Estatutos. En el supuesto de la letra f) del artículo 31 de Ley 50/2002 se requerirá resolución judicial motivada. El acuerdo de extinción o la resolución judicial se inscribirán en el Registro Único de Fundaciones.

5.3. Liquidación del IdISBa

En el supuesto de que tenga que iniciarse el procedimiento de liquidación, tal y como recoge el artículo 46 de los Estatutos, el mismo se realizará por el Patronato, a través de la Comisión Liquidadora, bajo el control del Protectorado. El Protectorado podrá solicitar al Patronato cuanta información considere precisa, incluso con carácter periódico, sobre el proceso de liquidación.

El procedimiento de liquidación se iniciará con la aprobación por parte del Patronato del balance de apertura de la liquidación. Resultarán aplicables al proceso de liquidación los requisitos establecidos con carácter general para los actos dispositivos de los bienes y derechos de la Fundación, así como las normas que regulan la responsabilidad de los patronos. El Protectorado impugnará ante la autoridad judicial los actos de liquidación que sean contrarios al ordenamiento jurídico o a los Estatutos de la Fundación.

El Patronato dará publicidad al procedimiento de liquidación de la forma que considere más conveniente para su puesta en conocimiento de los posibles interesados, especialmente, de los deudores y acreedores de la entidad. También deberá ser notificado al personal que preste sus servicios profesionales en la Fundación.

La Fundación en liquidación mantendrá su personalidad jurídica mientras dure el procedimiento de liquidación y hasta su extinción para llevar a cabo todas las actividades necesarias para una correcta extinción y liquidación de la entidad.

Los liquidadores tendrán que concluir las operaciones pendientes, cobrando los créditos y pagando las deudas. Los bienes y derechos aportados a la Fundación en régimen de cesión de uso se devolverán a sus titulares una vez que, por la Fundación, hayan sido canceladas las deudas o consignado el importe de sus créditos, cobrados los créditos a su favor y realizadas todas las operaciones para la liquidación de la entidad, aplicando los bienes propios de la Fundación al servicio público sanitario. Cuando existan créditos no vencidos, se asegurará previamente su pago.

Concluidas las operaciones de liquidación, los liquidadores someterán a la aprobación del Patronato un balance final y una memoria de actividades realizadas donde se describa el destino dado a los bienes o el activo existente. La función liquidadora del Patronato concluirá con el otorgamiento de la escritura de cancelación de la Fundación, la solicitud de la

cancelación de los asientos referentes a la Fundación y su inscripción en el Registro Único de Fundaciones.

6. Proceso de integración y baja de grupos de investigación

6.1. Definición de un grupo de investigación

Las características mínimas que debe cumplir un grupo de investigación son:

- Conjunto de **investigadoras e investigadores agrupados en torno a un responsable de grupo**, que trabajan en el estudio de un proyecto común o línea de investigación.
- **El o la responsable de grupo** puede ser cualquier investigador o investigadora con una relación contractual con una entidad participante en el IdISBa, debiendo acreditar el grado de Doctor/a y una experiencia investigadora suficiente que haya sido validada por el CCI. En los casos en los que se considere adecuado para el buen funcionamiento del grupo, este podrá tener un corresponsable de grupo, que tendrá que acreditar el cumplimiento de los mismos requisitos definidos para ser responsable de grupo. En los casos en los que el grupo de investigación contemple la figura de corresponsable de grupo, el requisito referido al grado de Doctor/a se entenderá satisfecho en la medida en que, al menos uno de los dos responsables del grupo lo ostente.
- Los grupos de investigación deben estar formados, como mínimo, por **tres miembros con actividad investigadora**.
- Una persona investigadora o miembro de un grupo de investigación solo podrá formar parte de un **único grupo** y deberá tener relación o contrato laboral con alguna de las instituciones participantes o conveniadas con el Instituto. Podrán también tener la consideración de miembros de un grupo de investigación aquellos investigadores e investigadoras que tengan una matrícula en un programa de doctorado en la Universidad de les Illes Balears, aunque no tengan relación contractual vigente.
- Los integrantes de un grupo deben participar en la producción científica del grupo con la filiación IdISBa. No podrá ser integrante aquella persona que por un periodo igual o más de tres años no figure en:

- 1) Artículos originales, revisiones o guías (solo en revistas indexadas).
 - 2) Equipos de patentes, ensayos clínicos o de investigación en un proyecto.
- Se intentará encontrar un equilibrio entre la calidad de los grupos y la cantidad, mediante la realización de evaluaciones periódicas de los grupos de investigación, procurando **evitar la atomización** de los grupos.
 - Todos los grupos de investigación se integrarán en las **áreas científicas** definidas por el IdISBa, según su temática científica estructural. Además, tendrán la posibilidad de formar parte de las **líneas científicas transversales**, que agrupan a grupos de diferentes áreas científicas para colaborar en investigaciones estratégicas para el Instituto.
 - Excepcionalmente, podrán integrarse al Instituto a consideración de la dirección científica, grupos que no pertenecen a las entidades firmantes del IdISBa.

6.2. Incorporación de nuevos grupos de investigación

6.2.1. Creación de un nuevo grupo de investigación

La persona responsable de grupo que cumpla con los criterios establecidos para formar un grupo de investigación podrá solicitar en cualquier momento la creación de un nuevo grupo dentro del Instituto, definiendo su composición y aportando la documentación que sea necesaria para acreditar el proceso de evaluación científica.

Requisitos

- El grupo estará formado como mínimo, por tres miembros con actividad investigadora incluyendo su responsable y, en el caso de incorporar además un corresponsable del grupo, el IP deberá ser al menos el que tenga el doctorado (en los grupos ya existentes será suficiente que uno de ellos tenga el doctorado).
- El grupo debe demostrar suficiente trayectoria y valorará su experiencia o proyección en investigación sanitaria o actividades de innovación tecnológica.
- Plan estratégico que incluye las líneas científicas del grupo para los próximos dos años.

- Se deberá adjuntar CV del responsable y corresponsable propuesto. Se dará por entendidos que los datos aportados son verdaderos al hacer la solicitud de incorporación del grupo. No obstante, en el caso que se requiera se solicitará los certificados pertinentes.

6.2.2. Evaluación inicial de un nuevo grupo de investigación

Para la evaluación científica de un nuevo grupo de investigación que solicita integrarse en el Instituto, se debe cumplimentar el registro *GESCO1_REG01_Eval científica nuevo grupo*. Este registro de evaluación inicial, tiene en cuenta indicadores bibliométricos y actividades de investigación durante los últimos 5 años de actividad investigadora.

Estos aspectos se organizan en cinco apartados principales:

1	Datos generales del grupo
2	Productividad científica
3	Proyectos y resultados de I+D+i
4	Ingresos por actividad
5	Formación y docencia

De estos cinco apartados, el primero es utilizado para determinar si cumplen requisitos mínimos para poder ser considerado como grupo de investigación, así como para definir la configuración de recursos humanos (entidad de pertenencia, miembros del grupo, etc.), mientras que los 4 apartados siguientes se utilizan para evaluar la excelencia y productividad científica del grupo mediante de un sistema de indicadores.

6.2.3. Proceso de incorporación de un nuevo grupo de investigación



Fig. 3: Proceso de incorporación nuevo grupo de investigación.

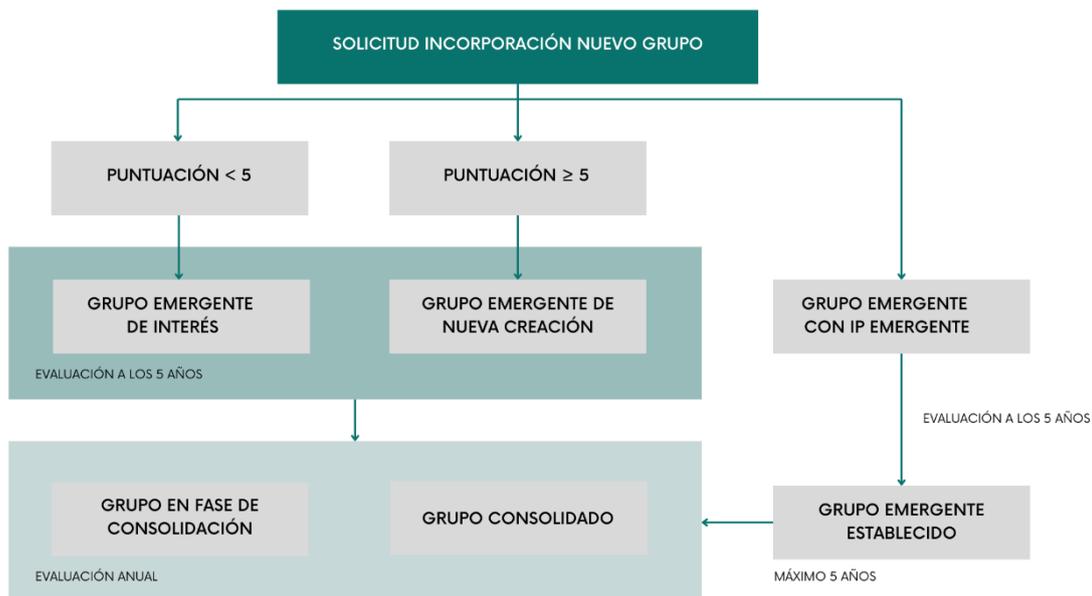


Fig. 4: Evolución clasificación de grupos de investigación IdISBa

Aquellos que no superen la evaluación inicial de cinco puntos y no sean considerados de interés no serán admitidos, pero se les dará indicaciones para mejorar su situación y puedan en el término mínimo de un año volver a solicitar su incorporación al Instituto.

6.2.4. Tipologías de grupos de investigación de nueva creación

Grupos emergentes con IP emergente

Serán los nuevos grupos del IdISBa independiente de la evaluación de grupo obtenida, cuyo responsable en el momento de creación es un investigador emergente clasificado como R2C procedente fundamentalmente de las convocatorias correspondientes a Programas de Incorporación tipo Miguel Servet, Joan Rodés, Ramón y Cajal, Beatriz Galindo Junior y asimilables o por convocatoria del programa Radix del Instituto.

En un plazo de 5 años desde su incorporación serán considerados grupos emergentes establecido a partir de la cual tendrán otros 5 años para alcanzar preferentemente el cumplimiento de criterios de la categoría de grupo Consolidado. Trascurridos los cinco años indicados, y en función de su trayectoria científica, el grupo será finalmente reclasificado en Grupo consolidado o Grupos en fase de consolidación.

Grupos emergentes de nueva creación

Serán los nuevos grupos del IdISBa que, habiendo superado la fase de incorporación, se integran en una de las áreas del Instituto. Tendrán un plazo de 5 años para adquirir mayor grado de madurez en su actividad investigadora conjunta y todo lo referente a su participación en las actividades del Instituto. Pasado este periodo, los miembros del grupo deberán acumular suficiente producción científica conjunta para convertirse en un grupo consolidado o en fase de consolidación.

Grupos emergentes de interés

Son aquellos grupos de carácter básico, clínico o tecnológico que a criterio de la Dirección Científica y del Comité Científico Interno tienen un potencial estratégico para el Instituto, aunque no alcancen la puntuación deseada en el baremo de admisión de nuevos grupos o no cumplan requisitos como no tener una trayectoria conjunta de los miembros o no tener experiencia en el campo de la investigación en salud.

Tendrán un plazo de 5 años para adquirir mayor grado de madurez en su actividad investigadora conjunta y todo lo referente a su participación en las actividades del Instituto. Pasado este periodo, los miembros del grupo deberán acumular suficiente producción científica conjunta para convertirse en un grupo consolidado o en fase de consolidación.

6.2.5. Grupos de investigación de nueva creación provenientes de otro grupo establecido

En el caso que un nuevo grupo candidato tenga igual o más del 30% de sus integrantes que hayan sido investigadores de otro/s grupo/s ya establecidos, el grupo candidato será clasificado como emergente, consolidado o en fase de consolidación.

6.2.6. Grupos de investigación establecidos

Grupos emergentes establecidos

Grupos de investigación con potencial científico que después de 5 años desde su incorporación como grupos emergentes con IP emergente tendrán otros 5 años para alcanzar preferentemente el cumplimiento de criterios de la categoría de grupo Consolidado. Trascurridos los años indicados, y en función de su trayectoria científica, el grupo será finalmente reclasificado en consolidado o en fase de consolidación.

Grupos emergentes establecidos		
<i>Requisitos en los últimos cinco años</i>	CAPTACIÓN DE RECURSOS	Mínimo 1 proyecto de investigación en convocatorias competitivas públicas ($\geq 40.000\text{€}$) o privadas ($\geq 5.000\text{€}$) de ámbito autonómico, nacional o internacional
	PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA	Mínimo 2 publicaciones lideradas de calidad contrastada en su ámbito de estudio
	DIVULGACIÓN	Mínimo 3 actividades de divulgación orientadas al público en general en el marco del "impacto a la sociedad"

Tabla 1. Requisitos grupos emergentes establecidos

Grupos consolidados

Grupos de investigación que poseen una trayectoria constante en su actividad investigadora, generando resultados de relevancia dentro de su ámbito de investigación y con registro sostenido y suficiente de publicaciones de calidad contrastada en los últimos 5 años.

Poseen captación regular de recursos públicos competitivos, estatales o internacionales, para el desarrollo de sus líneas de investigación e incorporación de recursos humanos junto con contratos con sector privado incluyendo a la industria. Desarrollan además actividades de traslación como (generación de patentes, implantación de GPC, innovación en procesos asistenciales, desarrollo de productos sanitarios/dispositivos) y tienen capacidad para formación de investigadores en etapa predoctoral.

Grupos consolidados			
<i>Requisitos en los últimos cinco años</i>	CAPTACIÓN DE RECURSOS	A	Mínimo 2 proyectos de investigación en convocatorias competitivas públicas ($\geq 40.000\text{€}$) o privadas ($\geq 5.000\text{€}$) de ámbito autonómico, nacional o internacional
		B	Mínimo 1 proyecto de investigación en convocatorias competitivas públicas ($\geq 40.000\text{€}$) o privadas ($\geq 5.000\text{€}$) de ámbito autonómico, nacional o internacional + 5 estudios clínicos comerciales / no comerciales.
	PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA	A	Puntuación mínima de 10 en baremación bibliográfica (ver tabla debajo)
		B	Mínimo 1 actividad de innovación y transferencia
		C	Mínimo publicación de 3 guías, protocolos y vías clínicas
	FORMACIÓN	Mínimo 1 tesis doctoral finalizada dirigida o defendida	
	DIVULGACIÓN	Mínimo 3 actividades de divulgación orientadas al público en general en el marco del "impacto a la sociedad"	
NOTA: En el apartado de captación de recursos y productividad científica, cumplir con una de las opciones disponibles.			

Tabla 2. Requisitos grupos consolidados

Tabla para la baremación bibliográfica de grupos consolidados

Baremación bibliográfica de grupos consolidados						
Puntuación mínima de 10		D1	Q1	≠Q1	Lideradas	≠ Posición
	Autoría				1	0.25
	Calidad	1	0.5	0.25		

Tabla 3. Baremación bibliográfica grupos consolidados

Grupos en fase de consolidación

Son grupos de investigación que no cumplen los criterios de inclusión para considerarse emergentes o consolidados pero que sí presentan una actividad investigadora suficiente. Estos grupos deberán tener como fin alcanzar una actividad investigadora de calidad continuada, con el objetivo de alcanzar la categoría de grupo consolidado.

Dentro de esta definición también se incluirán aquellos grupos con actividad investigadora en proyectos aislados con financiación no competitiva, entre ellos destacamos los grupos de investigación clínica, que presentan trayectoria investigadora, esencialmente ensayos clínicos, con fondos privados.

Los grupos en fase de consolidación que no lleguen a los mínimos en el proceso de evaluación anual estarán sometidos a un plan de tutela por tres años consecutivos que puede incluir bajo criterio de la dirección científica inserción de un investigador emergente tipo Miguel Servet para asumir el liderazgo del grupo. Si aun así el grupo no supera los mínimos en la evaluación, este será disuelto y sus miembros serán invitados a integrarse en otros grupos de investigación del Instituto.

Grupos en fase de consolidación			
Requisitos en los últimos cinco años	DESENPEÑO EN I+D+i	A	Mínimo 1 proyecto de investigación en convocatorias competitivas públicas (≥40.000€) o privadas (≥5.000€) de ámbito autonómico, nacional o internacional
		B	Mínimo 2 publicaciones lideradas de calidad contrastada en su ámbito de estudio
		C	Mínimo 1 estudio clínico comercial / no comercial.

NOTA: El grupo debe cumplir con una de las opciones disponibles.

Tabla 4. Requisitos grupos en fase de consolidación.

6.2.7. Metodología para la evaluación del rendimiento anual científico de un grupo de investigación

Para la evaluación del rendimiento científico de los grupos de investigación se ha desarrollado una metodología propia basada en las buenas prácticas disponibles. Para ello se han tenido en cuenta, entre otros:

- Modelos de evaluación de grupos de investigación de otros institutos de investigación sanitaria ya acreditados.
- Modelo de evaluación de grupos de investigación competitivos de la Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de las Illes Balears.
- Modelos de evaluación seguidos por el Instituto de Salud Carlos III.
- Modelos de evaluación de grupos de investigación de diferentes universidades nacionales.
- Modelos de evaluación de participación en redes y consorcios sanitarios (CIBER) para la acreditación de sus distintos grupos.

El desarrollo de la metodología de evaluación se desarrolla en el plan científico compartido (PCC).

6.3. Personal que conforma un grupo de investigación

6.3.2. Niveles y tipologías de investigadores e investigadoras

De acuerdo con la clasificación de personal investigador de la Comisión Europea, los diferentes perfiles de investigador/a se diferencian según la etapa de su carrera profesional. A través de esta clasificación se distingue entre:

<u>RN: Postgraduate non-doctoral researcher</u> <u>Investigador sin doctorado</u>	RN: Investigador sin doctorado
<u>R1: First Stage Researcher</u> <u>Investigador en formación</u>	R1A: Investigador Predoctoral
	R1B: Investigador Predoctoral de carrera investigadora
<u>R2: Recognised Researcher</u> <u>Investigador reconocido</u>	R2A: Investigador Post doctoral
	R2B: Investigador Post doctoral junior
	R2C: Investigador Post doctoral Senior
<u>R3: Established Researcher</u> <u>Investigador establecido</u>	R3A: Investigador consolidado
	R3B: Investigador Titular
<u>R4: Leading Researcher</u> <u>Investigador de excelencia</u>	R4A: Investigador líder
	R4B: Profesor de Investigación

Tabla 5. Clasificación personal investigador.

En el Anexo III se resumen las características de las subclasificaciones de los diferentes perfiles R. A lo largo del tiempo las clasificaciones pueden variar según la carrera investigadora.

En el Anexo IV se encuentra la metodología y los conceptos para la evaluación de los investigadores en la promoción y permanencia en los diferentes perfiles R solo si fuera necesario además de cumplir con las descripciones obligadas de los perfiles arriba indicados.

RN. Postgraduate non-doctoral researcher — Investigador sin doctorado

Personal investigador que no haya obtenido el título de doctor, pero que posee experiencia y competencias en su campo de estudio.

R1. First Stage Researcher — Investigador en formación

Personal investigador predoctoral que se encuentra en la fase inicial de su actividad investigadora bajo la supervisión de un tutor/a.

COMPETENCIAS NECESARIAS

- Tener la ambición de desarrollar conocimiento de metodologías de investigación y disciplina.
- Demostrar una buena comprensión de un campo de estudio.
- Demostrar la capacidad de llevar a cabo investigaciones y producir datos bajo supervisión.
- Tener la capacidad de análisis crítico, evaluación y síntesis de ideas nuevas complejas.
- Ser capaz de explicar el resultado de la investigación y su valor al personal investigador.

COMPETENCIAS DESEABLES

- Desarrollar habilidades integradas de lenguaje, comunicación y ambiente, especialmente en un contexto internacional.

2 subtipos:**R1A: Investigador predoctoral**

Personal investigador matriculado en un programa de doctorado que disfruta de un contrato diferente al predoctoral de la ley de la ciencia con alguna de las entidades que conforman el IdISBa o bien está matriculado en la UIB sin contrato laboral y forman parte de un grupo de investigación de IdISBa.

R1B: Investigador predoctoral de carrera investigadora

Personal investigador matriculado en un programa de doctorado que disfrutan de un contrato laboral específico para desarrollar su actividad predoctoral, con alguna de las entidades que conforman el IdISBa como Marie Curie DN (CE), Río Hortega (ISCIII), FPI y FPU (MICIU), PFIS y i-PFIS (ISCIII), FPI y FPU (CAIB), Junior (IdISBa), Ayudas predoctorales INPHINIT (Fundación La Caixa), Ayudas predoctorales AECC (Asociación Española contra el Cáncer) o similares.

R2. Recognised Researcher — Investigador reconocido

Personal investigador que haya obtenido el título de doctor, que aún no ha alcanzado un nivel de independencia significativo, pero que posee experiencia y competencias demostrando un entendimiento sistemático y maestría en investigación en su campo de estudio.

COMPETENCIAS NECESARIAS

- Demostrar una comprensión sistemática de un campo de estudio y el dominio de la investigación asociada con ese campo.
- Demostrar la capacidad de concebir, diseñar, implementar y adaptar un programa sustancial de investigación con integridad.
- Ha hecho una contribución a través de la investigación original que amplía la frontera del conocimiento desarrollando una línea de trabajo, innovación o aplicación. Esto podría plasmarse en publicaciones o patente nacional o internacional arbitrada.
- Demuestra análisis crítico, evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
- Puede comunicarse con sus colegas siendo capaz de explicar el resultado de su investigación y su valor a la comunidad investigadora.
- Se responsabiliza y maneja su propia progresión profesional, establece objetivos profesionales realistas y alcanzables, identifica y desarrolla formas de mejorar la empleabilidad.
- Coautor de artículos en talleres y conferencias.

COMPETENCIAS DESEABLES

- Entiende la agenda de la industria y otros sectores de empleo relacionados.
- Comprende el valor de su trabajo de investigación en el contexto de productos y servicios de la industria y otros sectores de empleo relacionados.
- Puede comunicarse con la comunidad, y con la sociedad en general, sobre sus áreas de experiencia.
- Se puede esperar que promueva, en contextos profesionales, el avance tecnológico, social o cultural en una sociedad basada en el conocimiento.
- Puede ser mentor de investigadores de la primera etapa, ayudándoles a obtener más eficacia y éxito en su trayectoria de I+D.

3 subtipos:**R2A: Investigador Post doctoral**

Personal Investigador con doctorado y contrato laboral que no sea específico postdoctoral. Pueden actuar como directores de tesis o colaboradores de proyectos, pero generalmente no son investigadores independientes ni investigadores principales (PI) de sus propios proyectos y líneas de investigación. Incluye al personal clínico con doctorado, ayudante doctor o profesor asociado de la Universidad (UIB).

R2B: Investigador Post doctoral junior

Personal investigador con doctorado que disfrutan de un contrato laboral específico postdoctoral en etapas temprana. Generalmente no tienen una línea de investigación propia consolidada, ni son responsables de grupo de investigación, aunque pueden dirigir algunos estudios o proyectos con financiación propia del IIS o concertada con diversos sectores e instituciones. Contratos postdoctorales como Sara Borrell o Juan de la Cierva (ISCIII), Marie Curie PF (CE), doctores contratados para proyectos de investigación, Folium (IdISBa), convocatorias CAIB o similares.

R2C: Investigador Post doctoral Senior

Investigadores con doctorado que disfrutan de un contrato laboral postdoctoral en pre-consolidación de carrera investigadora. Tienen una línea propia de investigación, son IPs de proyecto o lo ha sido en su trayectoria investigadora previa y normalmente firma artículos científicos en posición de último autor o autor de correspondencia. Contratado a través de programas específicos como Miguel Servet o Joan Rodés (ISCIII), Ramón y Cajal o Beatriz Galindo Junior (MICIU), Radix (IdISBa) o similares.

R3. Established Researcher — Investigador establecido.

Personal investigador con grado de doctor que ha establecido un nivel significativo de independencia, solidez y disfrutan de un contrato con alguna de las entidades que conforman el IdISBa

COMPETENCIAS NECESARIAS

- Personal investigador que ha alcanzado independencia
- Tiene una reputación establecida basada en la excelencia de la investigación en su campo.
- Contribuye positivamente al desarrollo del conocimiento, la investigación y el desarrollo a través de cooperaciones y colaboraciones.

- Identifica problemas de investigación y oportunidades dentro de su área de especialización.
- Identifica metodologías y enfoques de investigación apropiados.
- Realiza investigaciones de forma independiente, lo que hace avanzar una agenda de investigación.
- Puede liderar la ejecución de proyectos colaborativos de investigación en cooperación con colegas y socios del proyecto.
- Publica documentos como autor principal, organiza talleres o sesiones de conferencias.

COMPETENCIAS DESEABLES

- Establece relaciones de colaboración con grupos relevantes de investigación o desarrollo de la industria.
- Comunica su investigación de manera efectiva a la comunidad investigadora y a la sociedad en general.
- Innova en su enfoque de la investigación.
- Puede formar consorcios de investigación y obtener fondos de investigación/presupuestos/recursos de organismos de investigación o industria.
- Se compromete con el desarrollo profesional de su propia carrera y actúa como mentor para otros.

R3A Investigador consolidado:

Personal investigador con doctorado y liderazgo en proyectos o en su grupo de investigación, puede ser personal clínico o profesor titular de la Universidad (UIB).

R3B Investigador Titular:

Personal investigador establecido con grado de doctor y certificado R3 o equivalentes. Desarrollan una carrera investigadora independiente, con capacidad de liderazgo, siendo IPs de sus propios proyectos. Tienen posiciones contractuales permanentes o al menos con posibilidad de prórrogas, evaluados de forma continua por el IIS. Son perfiles como Miquel Servet, Ramón y Cajal estabilizado, Beatriz Galindo Senior o similares.

R4. Leading Researcher — Investigador de excelencia

Personal investigador con grado de doctor que han establecido un nivel de excelencia y disfrutan de un contrato con alguna de las entidades que conforman el IdISBa.

COMPETENCIAS NECESARIAS

- Cumple con las competencias requeridas a los investigadores/as R3
- Tiene una reputación internacional basada en la excelencia de la investigación su campo.
- Demuestra juicio crítico en la identificación y ejecución de actividades de investigación.
- Hace una contribución sustancial a su campo de investigación o abarca múltiples áreas.
- Desarrolla una visión estratégica sobre el futuro del campo de la investigación.
- Reconoce las implicaciones y aplicaciones más amplias de su investigación.
- Publica y presenta documentos y libros influyentes, sirve en comités de organización de talleres y conferencias y lleva a cabo presentaciones invitadas.

COMPETENCIAS DESEABLES

- Es una persona experta en gestión y liderazgo de proyectos de investigación
- Es una persona experta en la gestión y el desarrollo de otras personas.
- Tiene un historial comprobado en asegurar la captación de fondos de investigación / presupuestos / recursos significativos.
- Más allá de la formación de equipos y la colaboración, se centra en la planificación a largo plazo del equipo (p. ej.: trayectorias profesionales para los investigadores y obtención de fondos para los puestos del equipo).
- Se comunica excelentemente y es generador de nuevas colaboraciones tanto dentro como fuera de la comunidad de investigación.
- Es capaz de crear un ambiente innovador y creativo para la investigación.
- Actúa como un modelo de desarrollo profesional para otros.

R4A Investigador Líder:

Personal investigador líder con grado de doctor y trayectoria de excelencia reconocida con contrato con alguna de las entidades que conforman el IdISBa. Puede ser personal clínico o docente profesor catedrático de la Universidad (UIB), investigador líder sin certificado de profesor de investigación.

R4B Profesor de Investigación:

Personal investigador líder estabilizado con grado de doctor y que han obtenido el certificado de profesor de investigación. Lideran su área o línea de investigación, pueden ser responsables de grupo de investigación y/o de la coordinación de sus diferentes líneas de investigación.

Investigador/a emérito/a

Son investigadoras e investigadores con doctorado que han sido reconocidos como miembros destacados por su trayectoria y calidad científica, esta figura asegura la continuidad del aporte de su producción científica y su experiencia fortaleciendo al Instituto. Para este fin, el IdISBa tiene definido su propio reglamento de investigadores eméritos (Anexo II).

Personal técnico de apoyo a la investigación

Personal técnico de apoyo en tareas dentro del grupo de investigación o en las plataformas científico-técnicas del Instituto mediante un contrato de técnico de apoyo.

Personal investigador emergente

- **Investigadores clasificados como R2C:** Investigadores con doctorado que disfrutan de un contrato laboral postdoctoral en pre-consolidación de carrera investigadora. Tienen una línea propia de investigación, son IPs de proyecto o lo ha sido en su trayectoria investigadora previa y normalmente firma artículos científicos en posición de último autor o autor de correspondencia. Contratado a través de programas específicos como Miguel Servet o Joan Rodés (ISCIII), Ramón y Cajal o Beatriz Galindo Junior (MICIU), Radix (IdISBa) o similares.
- **Investigadores clasificados como R2B:** Personal investigador con doctorado que disfrutan de un contrato laboral específico postdoctoral en etapas temprana. Generalmente no tienen una línea de investigación propia consolidada, ni son responsables de grupo de investigación, aunque pueden dirigir algunos estudios o proyectos con financiación propia del IIS o concertada con diversos sectores e instituciones. Contratos postdoctorales como Sara Borrell o Juan de la Cierva (ISCIII), Marie Curie PF (CE), doctores contratados para proyectos de investigación, Folium (IdISBa), convocatorias CAIB o similares.
- **Investigadores clasificados como R2A menores de 45 años:** Personal Investigador con doctorado y contrato laboral que no sea específico postdoctoral. Pueden actuar como directores de tesis o colaboradores de proyectos, pero generalmente no son investigadores independientes ni investigadores principales (PI) de sus propios proyectos y líneas de investigación. Incluye al personal clínico con doctorado, ayudante doctor o profesor asociado de la Universidad (UIB).

Como requisito deben ser investigadores que acrediten ser investigador principal de un proyecto de investigación competitivo de ámbito

internacional/nacional/autonómico (excluyendo los intramurales de cualquiera de las entidades IdISBa) en activo o que lo hayan sido como máximo hace cuatro años atrás.

- **Investigadores clasificados como R1B:** Personal investigador que disfrutan de un contrato laboral específico para desarrollar su actividad predoctoral, con alguna de las entidades que conforman el IdISBa como Marie Curie DN (CE), Río Hortega (ISCIII), FPI y FPU (MICIU), PFIS y i-PFIS (ISCIII), FPI y FPU (CAIB), Junior (IdISBa), Ayudas predoctorales INPHINIT (Fundación La Caixa), Ayudas predoctorales AECC (Asociación Española contra el Cáncer) o similares.

6.4. Altas, bajas y cambios de categoría de investigadores de un grupo de investigación

Altas

La persona responsable de un grupo de investigación del IdISBa podrá solicitar en cualquier momento la inclusión de un nuevo miembro investigador mediante la presentación del registro *GESC02_REG01_alta investigador*, el cual debe estar firmado por el nuevo integrante y el responsable/co-responsable del grupo. En caso de ser un miembro nuevo en la institución, se podrá solicitar además su CVN para ser evaluado.

Será requisito para formar parte de un grupo de investigación tener relación contractual vigente con alguna de las entidades que conforman el Instituto. Asimismo, podrán incorporarse al Instituto los y las estudiantes de doctorado que se hayan matriculado en programas oficiales con o sin contrato, siempre que su tutor forme parte de algún grupo del IdISBa.

Además, el investigador o investigadora principal deberá justificar la inclusión del nuevo miembro y definir sus responsabilidades dentro del grupo.

Bajas

La persona responsable de grupo también puede darse de baja o dar de baja a otro investigador o investigadora de su grupo de investigación mediante comunicación de este hecho por correo electrónico a la Dirección Científica.

La Dirección Científica podrá instar a la persona responsable de grupo a que dé de baja al personal investigador que no haya realizado ninguna actividad de investigación en los últimos tres años. Del mismo modo, cualquier investigador de cualquier grupo de investigación puede solicitar en cualquier momento su renuncia a seguir formando parte del grupo mediante un correo electrónico a la persona responsable de su grupo y a la Dirección Científica.

En caso de baja o renuncia de un responsable de grupo, y no habiendo una propuesta de reemplazo, serán los miembros restantes del grupo de investigación quienes propondrán de común acuerdo un nuevo responsable de grupo que cumpla con los requerimientos del puesto, quien continuará con las líneas de investigación vigentes en el plan científico compartido.

En caso de no llegar a un acuerdo, la Dirección Científica puede proponer una candidatura del grupo. Si no se llega finalmente a un acuerdo, se procederá a disolver el grupo y se invitará a los miembros a unirse a otros grupos.

Cambios

Todo el personal investigador de cualquier grupo de investigación puede solicitar en cualquier momento el paso de categoría dentro del grupo (de responsable a investigador o viceversa, de corresponsable a responsable o viceversa, de corresponsable a investigador o viceversa). Es requisito para las personas implicadas estar incorporadas en el grupo en el momento de la propuesta, es decir, haber cumplido previamente con el trámite de altas.

Las personas implicadas enviarán un correo electrónico personal a la Dirección Científica con la propuesta de estos cambios junto con el CVN si es el caso de los aspirantes a responsables y corresponsables. La propuesta será evaluada por la Dirección Científica y revisada en el CCI para su aprobación.

El IdISBa mantendrá en todo momento los documentos, listado de áreas científicas y listado de grupos de investigación con sus integrantes actualizados.

Desde la dirección científica del IIS se podrá dar de baja a los miembros que no han participado en la producción científica del grupo tras consensuarlo con él o la IP del grupo.

7. Plan de acción

7.1. Objetivo estratégico 1: Fomento de la integración Institucional

OBJETIVO 1	FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL		
Línea estratégica 1.1	Fomento de la cohesión de los órganos de gobierno y asesores		
Objetivo operativo 1.1.1	Establecer comités de trabajo, asesoramiento y toma de decisiones.		
Fecha inicio:	2025	Fecha fin:	2029
Actividades que realizar:			
<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones periódicas • Análisis de situación • Promover acciones y recomendaciones • Toma de decisión e implementación de acciones 			
Indicadores de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • N.º de comités • Composición y Representación de los miembros • N.º Reuniones/Actas 		
Periodicidad	Anual		
Responsables	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección Científica • Dirección de Gestión • Gestión Científica 		

OBJETIVO 1	FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL		
Línea estratégica 1.2	Fomento de la cohesión de la estructura científica		
Objetivo operativo 1.2.1	Establecer el perfil de los grupos de investigación dentro del Instituto		
Fecha inicio:	2025	Fecha fin:	2029
Actividades que realizar:			
<ul style="list-style-type: none"> • Llevar a cabo la evaluación anual para la tipificación de los grupos de investigación 			
Indicadores de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • N.º de grupos y tipología de los mismos • % de grupos emergentes = grupos emergentes/ (grupos emergentes + consolidados) 		
Periodicidad	Anual		
Responsables	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión Científica 		

7.2. Objetivo estratégico 2: Fomento de la representatividad

OBJETIVO 2	FOMENTO DE LA REPRESENTATIVIDAD		
Línea estratégica 2.1	Fomentar la participación de los investigadores en la estructura y actividad científica del Instituto		
Objetivo operativo 2.1.1	Potenciar la integración y la representación científica de las		

	entidades		
Fecha inicio:	2025	Fecha fin:	2029
Actividades que realizar:			
<ul style="list-style-type: none"> Promover la representatividad de las diferentes entidades del Instituto en los grupos de investigación Promover la colaboración entre personal investigador de diferentes entidades Promover la colaboración entre diferentes grupos 			
Indicadores de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> N.º de responsables de grupo por entidad. Nº de grupos con personal de diferentes entidades. % personal investigador por entidad Indicador de colaboración intra-instituto (cuadro de mando ISCIII): <ol style="list-style-type: none"> % publicaciones en colaboración entre personal investigador de al menos dos instituciones del IdISBa. % publicaciones en colaboración entre personal de diferentes grupos 		
Periodicidad	Anual		
Responsables	<ul style="list-style-type: none"> Gestión Científica 		

OBJETIVO 2	FOMENTO DE LA REPRESENTATIVIDAD		
Línea estratégica 2.2	Fomentar la participación de los investigadores en la estructura y actividad científica del Instituto.		
Objetivo operativo 2.2.1	Potenciar el liderazgo en proyectos y grupos de investigación.		
Fecha inicio:	2025	Fecha fin:	2029
Actividades que realizar:			
<ul style="list-style-type: none"> Promover que los investigadores sean IP de proyectos. Promover que investigadores de perfil R2 o R3 sean IPs o ColPs de proyectos. Promover que los investigadores asistenciales sean IP de proyectos. 			
Indicadores de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Nº de IPs / ColPs líderes de proyectos (cuadro de mando ISCIII 2.2.2.4). Umbral mínimo 40 %. % IPs o ColPs R2 o R3: Nº personas investigadoras IP de al menos 1 proyecto en los últimos 5 años con perfil R2 o R3 / nº total de IP de al menos 1 proyecto en los últimos 5 años del IIS) *100. Umbral mínimo 25%. % IP asistenciales con proyectos públicos competitivos estatales, europeos o internacionales. Umbral mínimo 40%. 		
Periodicidad	Anual		
Responsables	<ul style="list-style-type: none"> Gestión Científica OPN OPI 		

OBJETIVO 2	FOMENTO DE LA REPRESENTATIVIDAD		
Línea estratégica 2.3	Fomentar la participación de los investigadores en la estructura y actividad científica del Instituto.		
Objetivo operativo 2.3.1	Potenciar la representación de investigadores de atención		

	primaria y Enfermería.		
Fecha inicio:	2025	Fecha fin:	2029
Actividades que realizar:			
<ul style="list-style-type: none"> Promover el aumento de investigadores de AP. Promover el aumento de investigadores dentro del personal de enfermería. 			
Indicadores de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> % de investigadores de AP: $n.^{\circ}$ investigadores de AP / $n.^{\circ}$ total de investigadores *100. Umbral mínimo 5 %. % de investigadores enfermeros/as: $n.^{\circ}$ investigadores enfermeros/as / $n.^{\circ}$ total de investigadores *100. Umbral mínimo 4 %. 		
Periodicidad	Anual		
Responsables	<ul style="list-style-type: none"> Gestión Científica 		

7.3. Objetivo estratégico 3: Potenciar la excelencia Investigador

OBJETIVO 3	POTENCIAR LA EXCELENCIA INVESTIGADORA		
Línea estratégica 3.1	Fomento de la capacitación y recursos.		
Objetivo operativo 3.1.1	Aumentar los fondos para la capacitación de investigadores y obtención de recursos para la investigación.		
Fecha inicio:	2025	Fecha fin:	2029
Actividades que realizar:			
<ul style="list-style-type: none"> Dedicar fondos obtenidos de costes indirectos a capacitación, formación, convocatorias intramurales de proyectos propios para grupos emergentes, coste de publicación en medios de acceso abierto, etc. 			
Indicadores de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> % costes indirectos dedicados a Investigadores: (fondos con origen en costes indirectos dedicados a acciones de apoyo a RRHH / cuantía total costes indirectos recibidos) *100. Umbral mínimo 30%. 		
Periodicidad	Anual		
Responsables	<ul style="list-style-type: none"> Dirección Científica Dirección de Gestión Gestión Científica OPI OPN 		

8. Cuadro resumen del plan de acción

Objetivo	Línea estratégica	Objetivo operativo	Responsable	Indicadores
1. Fomento de la integración institucional	1.1 Fomento de la cohesión de los órganos de gobierno y asesores	1.1.1 Establecer comités de trabajo, asesoramiento y toma de decisiones	Dirección Científica Dirección de Gestión Gestión Científica	<ul style="list-style-type: none"> N.º de comités. Composición y Representación de los miembros. N.º Reuniones/Actas.
	1.2 Fomento de la cohesión de la estructura científica	1.2.1 Establecer el perfil de los grupos de investigación dentro del Instituto	Gestión Científica	<ul style="list-style-type: none"> N.º de grupos y tipología de los mismos % de grupos emergentes = grupos emergentes/ (grupos emergentes + consolidados)
2. Fomento de la representatividad	2.1 Fomentar la participación de los investigadores en la estructura y actividad científica del Instituto	2.1.1 Potenciar la integración y la representación científica de las entidades	Gestión Científica	<ul style="list-style-type: none"> N.º de responsables de grupo por entidad. Nº de grupos con personal de diferentes entidades. % personal investigador por entidad Indicador de colaboración intra-instituto (cuadro de mando ISCIII): <ul style="list-style-type: none"> a) % publicaciones en colaboración entre personal investigador de al menos dos instituciones del IdISBa. b) % publicaciones en colaboración entre personal de

Objetivo	Línea estratégica	Objetivo operativo	Responsable	Indicadores
				diferentes grupos
	2.2 Fomentar la participación de los investigadores en la estructura y actividad científica del Instituto	2.2.1 Potenciar el liderazgo en proyectos y grupos de investigación	Gestión Científica OPN/OPI	<ul style="list-style-type: none"> Nº de IPs / CoIPs líderes de proyectos (cuadro de mando ISCIII 2.2.2.4). Umbral mínimo 40 %. % IPs o CoIPs R2 o R3: Nº personas investigadoras IP de al menos 1 proyecto en los últimos 5 años con perfil R2 o R3 / nº total de IP de al menos 1 proyecto en los últimos 5 años del IIS) *100. Umbral mínimo 25%. % IP asistenciales con proyectos públicos competitivos estatales, europeos o internacionales. Umbral mínimo 40%.
	2.3 Fomentar la participación de los investigadores en la estructura y actividad científica del Instituto	2.3.1 Potenciar la representación de investigadores de atención primaria y Enfermería.	Gestión Científica	<ul style="list-style-type: none"> % de investigadores de AP: n.º investigadores de AP/ n.º total de investigadores *100. Umbral mínimo 5 %. % de investigadores enfermeros/as: n.º investigadores enfermeros/as / n.º total de investigadores *100. Umbral mínimo 4 %.

Objetivo	Línea estratégica	Objetivo operativo	Responsable	Indicadores
3. Potenciar la excelencia Investigadora	3.1 Fomento de la capacitación y recursos.	3.1.1. Aumentar los fondos para la capacitación de investigadores y obtención de recursos para la investigación.	Dirección Científica Dirección de Gestión Gestión Científica OPN/OPI	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="1489 331 1957 528">• % costes indirectos dedicados a Investigadores: (fondos con origen en costes indirectos dedicados a acciones de apoyo a RRHH / cuantía total costes indirectos recibidos) *100.Umbral 30%.

9. Cronograma

Plan de Integración IdISBa Cronograma	2025	2026	2023	202	2029
1. Fomento de la integración institucional					
1.1.1 Establecer comités de trabajo, asesoramiento y toma de decisiones					
1.2.1 Establecer el perfil de los grupos de investigación dentro del Instituto					
2. Fomento de la representatividad					
2.1.1 Potenciar la integración y la representación científica de las entidades					
2.2.1 Potenciar el liderazgo en proyectos y grupos de investigación					
2.3.1 Potenciar la representación de investigadores de atención primaria y Enfermería.					
3. Potenciar la excelencia Investigadora					
3.1.1. Aumentar los fondos para la capacitación de investigadores y obtención de recursos para la investigación.					

10. Anexos

Anexo I – Evaluación científica inicial de un grupo de investigación (GESC01_REG01_Eval científica nuevo grupo)

Indicadores de la evaluación científica inicial

El sistema de *Indicadores de Evaluación Científica* a 5 años para evaluar la entrada del grupo de investigación al IdISBa utiliza una suma de indicadores independientes con un peso específico (factor de ponderación) dentro de un apartado común (productividad científica, proyectos y resultados, ingresos por actividad o formación y docencia). De este modo, el resultado final de la evaluación se calcula a su vez a partir de una ponderación de los diferentes apartados evaluados.

Se trata de un sistema altamente configurable, con multitud de variables y que permite flexibilizar el proceso de evaluación y adaptarlo a las características propias de la institución y la propia evolución de los grupos de investigación en el tiempo. Además, no discrimina las diferentes casuísticas y configuraciones, muchas veces altamente heterogéneas, de los diferentes grupos de investigación.

Con ello se logra un equilibrio entre indicadores sin descompensar el resultado final del global del apartado. Esto es debido a que un grupo de investigación puede ser puntero en un indicador concreto, pero fallar en todos los otros indicadores del apartado. Para no desvirtuar los resultados, se han ajustado unos valores mínimos de indicador (que corresponden al aprobado en ese apartado) y un valor máximo para no magnificar resultados puntuales de un indicador concreto (cualquier valor superior al máximo para un indicador corresponde al valor máximo para ese ítem).

El proceso de cálculo del resultado de un apartado consta de tres pasos principales:

1. Cálculo del resultado del indicador:

Resultado indicador = Valor indicador × (10 / valor máximo)

Si valor indicador > Valor máximo → Valor indicador = Valor máximo

2. Cálculo de la contribución de un indicador a un apartado:

Contribución del indicador al apartado = Resultado indicador × Factor de ponderación

3. Cálculo del resultado del apartado:

$$\text{Resultado apartado} = \sum_{i=1}^n (\text{Contribución del Indicador al Apartado}_i)$$

Para facilitar la contabilización de la heterogeneidad de los grupos de investigación en los diferentes indicadores, se ha establecido que el sumatorio total de contribuciones de los indicadores sea del 125 % por apartado, dando margen a los grupos de investigación de obtener un buen resultado de la evaluación del apartado, aunque uno o varios de los indicadores no cumpla con los valores mínimos. Este punto está motivado por la dificultad de valorar y ponderar los diferentes indicadores sobre un total de apartado, fomentando un buen resultado para aquellos grupos punteros en un grupo de indicadores concreto. En ningún caso, el resultado del apartado calculado a través del sumatorio de indicadores excederá la puntuación máxima de 10 puntos.

Además, también se ha establecido un resultado final de la *Evaluación Científica* con el mismo criterio, el de sumas ponderadas de los 4 apartados principales. En este caso, la suma total de apartados está calculada con el 100 % del peso, no habiendo facilidades de obtener una mejor nota destacando en un apartado y estableciendo un reparto fijo para cada punto principal.

Por tanto, el resultado final de la *Evaluación Científica* para cada uno de los grupos de investigación es el siguiente:

1. Cálculo de la contribución de cada apartado al resultado final:

$$\text{Contribución del apartado} = \text{Resultado apartado} \times \text{Factor de ponderación}$$

2. Cálculo del resultado final:

$$\text{Resultado Final} = \sum_{i=1}^n (\text{Contribución del Apartado}_i)$$

Ejemplo

- Número total de proyectos competitivos concedidos
 - Número mínimo: 1,5
 - Número máximo a valorar: 3
 - Factor de ponderación: 35 %

Caso 1

Supongamos que nuestro grupo de investigación evaluado tiene 1 proyecto competitivo concedido durante el periodo contabilizado.

Puntuación del grupo para el indicador «proyectos concedidos»:

$$\text{Resultado indicador} = \text{Valor indicador} \times (10/\text{valor máximo})$$

$$\text{Resultado proyectos concedidos} = 1 \times (10/3) = 3,33 \text{ puntos}$$

Como el indicador tiene un factor de ponderación del 35 %, tendrá un peso final en el apartado de proyectos y resultados de I+D+i de:

$$\text{Contribución del indicador al apartado} = \text{Resultado indicador} \times \text{Factor de ponderación}$$

$$\text{Contribución del indicador al apartado} = 3,33 \times 35 \% = 1,166$$

Caso 2

Supongamos que el grupo de investigación evaluado tiene 6 proyectos competitivos concedidos durante el periodo contabilizado.

Puntuación del grupo para el indicador «proyectos concedidos»:

$$\text{Resultado indicador} = \text{Valor indicador} \times (10/\text{valor máximo})$$

$$\text{Como valor indicador} > \text{Valor máximo} \rightarrow \text{Valor indicador} = \text{Valor máximo}$$

$$6 > 3 \rightarrow \text{Valor Indicador} = 3$$

$$\text{Resultado proyectos concedidos} = 3 \times (10/3) = 10 \text{ puntos}$$

Como el indicador tiene un Factor de Ponderación del 35 %, tendrá un peso final en el apartado de proyectos y resultados de I+D+i de:

$$\text{Contribución del indicador al apartado} = \text{Resultado indicador} \times \text{Factor de ponderación}$$

$$\text{Contribución del indicador al apartado} = 10 \times 35 \% = 3,5$$

A continuación, se muestran todos los indicadores utilizados por apartado de *Evaluación Científica*, incluyendo sus valores mínimos y máximos valorables y su factor de ponderación correspondiente.

1. Productividad científica

- Número de artículos publicados en revistas indexadas.
 - Número mínimo: 10
 - Número máximo a valorar: 20
 - Factor de ponderación: 40 %

- Número de publicaciones en el primer decil.
 - Número máximo a valorar: 10

- Factor de ponderación: 25 %
- Número de publicaciones en el primer cuartil.
 - Número mínimo: 5
 - Número máximo a valorar: 10
 - Factor de ponderación: 20 %
- Número de artículos publicados en otras revistas no indexadas.
 - Número máximo a valorar: 30
 - Factor de ponderación: 10 %
- Número de libros, monografías o capítulos publicados.
 - Número máximo a valorar: 5
 - Factor de ponderación: 15 %
- Número de ponencias en congresos.
 - Número máximo a valorar: 25
 - Factor de ponderación: 15 %

2. Proyectos y resultados de I+D+i

- Número total de proyectos competitivos concedidos como IP por un miembro del grupo.
 - Número mínimo: 2
 - Número máximo a valorar: 4
 - Factor de ponderación: 35 %
- Número de proyectos competitivos internacionales concedidos como IP (independientemente de coordinador o socio).
 - Número máximo a valorar: 1
 - Factor de ponderación: 15 %
- Número de ensayos clínicos no comerciales como IP (propios o con financiación externa).
 - Número máximo a valorar: 5
 - Factor de ponderación: 20 %
- Número de convenios o contratos como IP (incluye ensayos clínicos comerciales).
 - Número mínimo: 2
 - Número máximo a valorar: 10
 - Factor de ponderación: 30 %

- Número de patentes o registros de propiedad intelectual solicitadas.
 - Número máximo a valorar: 2
 - Factor de ponderación: 5 %

- Número de patentes o registros de propiedad intelectual en explotación comercial (licenciadas).
 - Número máximo a valorar: 2
 - Factor de ponderación: 8 %

- Número de guías de práctica clínica publicadas en revistas indexadas o implementadas en Sistemas de Salud.
 - Número máximo a valorar: 2
 - Factor de ponderación: 5 %

- Número de empresas *spin-off* creadas.
 - Número máximo a valorar: 1
 - Factor de ponderación: 5 %

- Número de actividades de divulgación científica en las que se ha participado (Semana de la Ciencia, Fira de la Ciència, Jornadas de Investigación...).
 - Número máximo a valorar: 2
 - Factor de ponderación: 2 %

3. Ingresos por actividad

- Rango del total de ingresos del grupo por proyectos competitivos.

Ingresos por proyectos competitivos	
0 €	0 puntos
De 10 000 € a 50 000 €	2 puntos
De 50 000 € a 100 000 €	4 puntos
De 100 000 € a 200 000 €	6 puntos
De 200 000 € a 500 000 €	8 puntos
Más de 500 000 €	10 puntos
Factor de ponderación	55 %

- Rango del total de ingresos por convenios o contratos (incluye ensayos clínicos comerciales).

Ingresos por convenios, contratos y ensayos clínicos

0 €	0 puntos
De 10 000 € a 50 000 €	2 puntos
De 50 000 € a 100 000 €	4 puntos
De 100 000 € a 200 000 €	6 puntos
De 200 000 € a 500 000 €	8 puntos
Más de 500 000 €	10 puntos
Factor de ponderación	55 %

- Rango del total de ingresos del grupo por actividades de transferencia.

Ingresos por actividades de transferencia	
0 €	0 puntos
De 10 000 € a 50 000 €	5 puntos
Más de 50 000 €	10 puntos
Factor de ponderación	15 %

4. Formación y docencia

- Número de miembros del grupo matriculados en un programa de doctorado.
 - Número máximo a valorar: 3
 - Factor de ponderación: 35 %
- Número de investigadores posdoctorales contratados para realizar investigación (menos de 5 años de lectura de tesis).
 - Número máximo a valorar: 2
 - Factor de ponderación: 30 %
- Número de prácticas de estudiantes de grado, máster y formación profesional tuteladas por personal del grupo de investigación.
 - Número máximo a valorar: 10
 - Factor de ponderación: 20 %
- Número de tesis dirigidas por miembros del equipo (tesis defendidas).
 - Número máximo a valorar: 3
 - Factor de ponderación: 40 %

A continuación, se muestra la ponderación utilizada por apartado en la *Evaluación Científica*, dando lugar al resultado final de la prueba.

Factores de ponderación del resultado final		
1	Productividad científica	35 %
2	Proyectos y resultados de I+D+i	30 %
3	Ingresos por actividad	20 %
4	Formación y docencia	15 %
TOTAL		100 %

Anexo II – Reglamento para investigadores eméritos

Índice

Definición y exposición de motivos

Artículo 1. Condiciones para el nombramiento como investigador emérito

Artículo 2. Actividad que desarrollar y limitaciones

Artículo 4. Actividad a desarrollar, limitaciones y obligaciones

Artículo 5. Procedimiento para el nombramiento

Artículo 6. Duración del nombramiento.

Definición y exposición de motivos

La figura del investigador emérito reconoce aquellos investigadores que habiendo sido miembro destacado por su calidad científica del IdISBa, se encuentran en situación de jubilación total. De esta forma, se trata de favorecer la continuidad de su vinculación con el Instituto con el objetivo de mantener una actividad científica y docente de calidad, el aporte de su producción científica y su experiencia a proyectos y equipos de investigadores.

Artículo 1. Condiciones para el nombramiento como investigador emérito

Los requisitos para solicitar ser investigador emérito son los siguientes:

- 1) Estar en disposición de retirarse totalmente del servicio activo en el año natural de la propuesta o vayan a hacerlo en el siguiente.
- 2) Haber sido IP de un grupo o plataforma esencial del IdISBa o miembro distinguido durante al menos 5 años antes de la solicitud.
- 3) En esta figura se podrá reconocer el uso de determinados servicios en condiciones similares a los investigadores que se encuentran en activo, en ese caso el candidato se compromete a contratar un seguro de cobertura de accidentes y responsabilidad civil con una empresa u organismo español a partir del momento que fuera nombrado investigador emérito.
- 4) Poseer al menos dos tesis doctorales dirigidas.

5) Memoria de actividades propuestas

Para proceder al nombramiento como investigador emérito se valorarán, entre otros, los siguientes méritos:

- a) Disponer de un currículum con proyección nacional o internacional relevante y contrastada en su campo de conocimiento.
- b) Tener una actividad de liderazgo en investigación relevante en su área de conocimiento.
- c) La participación como IP en proyectos de investigación nacionales o internacionales durante los diez últimos años.

Artículo 3. Actividad a desarrollar, limitaciones y obligaciones

- 1) Actividad investigadora. Los investigadores eméritos podrán participar en trabajos de investigación, proyectos de transferencia e innovación. En ningún caso el investigador emérito podrá participar en actividades asistenciales ni ser IP proyectos. En todas las acciones desarrolladas como investigador emérito se hará constar al IdISBa como entidad de filiación.
- 2) Actividad docente. Los investigadores eméritos podrán tanto colaborar en el desarrollo del plan de formación del IdISBa como participar en las actividades recogidas en el mismo.
- 3) Asesoramiento requerido por la Dirección Científica a grupos, programas, proyectos institucionales y planes del IdISBa. La integración de la figura del investigador emérito en el IIS, busca el aprovechamiento del conocimiento y trayectoria del mismo con el fin de fortalecer los órganos del IdISBa, por ello su papel asesor también se extiende a su posible participación en el Comité Científico Interno y en otros órganos colegiados o grupos de trabajo que se establezcan en el seno del Instituto.

Artículo 4. Procedimiento para el nombramiento

Las personas interesadas deberán realizar una solicitud formal a la Dirección Científica del IdISBa aportando un CV que recoja los últimos 15 años de trayectoria, así como el plan de actividades docentes, investigadoras o de cualquier otro tipo que la persona candidata desarrollará.

Esta documentación que se presente será valorada por el Comité Científico Interno para comprobar que se cumplen los requisitos, pudiendo excluir a los que no los reúnan. Los

expedientes pasarán al Comité Ejecutivo que deberá verificar la calidad de la investigación y hacer una propuesta con la selección de las candidaturas. Una vez avalada las solicitudes por el Comité Ejecutivo, la Dirección Científica propondrá en la siguiente reunión de Patronato, los nombramientos como investigador emérito pertinentes.

El nombramiento se realizará en el momento en el que el investigador o la investigadora deje de estar en servicio activo.

Artículo 5. Duración del nombramiento.

El nombramiento de investigador emérito se realiza por dos años, renovable por otros 2 años a propuesta de la Dirección Científica y aprobación del Patronato. Este tipo de investigadores no guarda relación laboral o administrativa con el IdISBa, por lo que no cobrará retribución alguna.

Anexo III – Tabla descriptiva de la subclasificación de perfiles R

Tipologías del personal investigador IdISBa	
RN: Investigador sin doctorado	Personal investigador que no haya obtenido el título de doctor
R1A: Investigador predoctoral	Personal investigador matriculado en un programa de doctorado con contrato diferente al predoctoral o sin contrato laboral matriculado en la UIB
R1B: Investigador Predoctoral de carrera investigadora	Personal investigador matriculado en un programa de doctorado con contrato laboral específico para desarrollar su actividad predoctoral. Incluye: Marie Curie DN (CE), Río Hortega (ISCIII), FPI y FPU (MICIU), PFIS y i-PFIS (ISCIII), FPI y FPU (CAIB), Junior (IdISBa), Ayudas predoctorales INPHINIT (Fundación La Caixa), Ayudas predoctorales AECC (Asociación Española contra el Cáncer) o similares
R2A: Investigador Post doctoral	Personal investigador con doctorado y contrato laboral que no sea específico postdoctoral
R2B: Investigador Post doctoral junior	Personal investigador con doctorado que disfrutan de un contrato laboral específico postdoctoral en etapas tempranas. Incluye: Sara Borrell o Juan de la Cierva (ISCIII), Marie Curie PF (CE), doctores contratados para proyectos de investigación, Folium (IdISBa), convocatorias CAIB o similares
R2C: Investigador Post doctoral Senior	Personal investigador con doctorado que disfrutan de un contrato laboral postdoctoral en pre-consolidación de carrera investigadora. Incluye: Miguel Servet o Joan Rodés (ISCIII), Ramón y Cajal o Beatriz Galindo Junior (MICIU), Radix (IdISBa) o similares
R3A Investigador consolidado	Personal investigador establecido con grado de doctor y capacidad de liderazgo. Puede ser personal clínico o profesor titular de la Universidad
R3B Investigador Titular	Personal investigador establecido con grado de doctor y certificado R3 o equivalentes. Desarrollan una carrera investigadora independiente. Incluye: Miquel Servet, Ramón y Cajal estabilizado, Beatriz Galindo Senior o similares
R4A Investigador Líder	Personal investigador líder con grado de doctor y trayectoria de excelencia reconocida. Puede ser personal clínico o docente profesor catedrático o investigador líder sin certificado de profesor de investigación
R4B Profesor de Investigación	Personal investigador líder con certificado de profesor de investigación

Tabla 6. Descripción clasificación personal investigador.

Anexo IV – Metodología y conceptos para la evaluación de la promoción y permanencia en los diferentes perfiles R

EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN A R2

- Defensa de tesis doctoral

EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN A R3

- Publicaciones: máximo 10 publicaciones indexadas especialmente como primer autor.
- Participación en proyectos y captación de ayudas de RRHH propias.
- Participación en Estudios Clínicos.
- Innovación y Transferencia de Tecnología: propiedad intelectual e industrial, contratos con la industria
- Reconocimiento, Capacidad Formativa e Internacionalización: Supervisión de prácticas académicas, formación y participación en conferencias o seminarios relevantes
- Cumplimiento Competencias R2.

EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN A R4

- Ser responsable/Corresponsable de Grupo y/o Coordinador de Área de Investigación.
- Reconocimiento e impacto relevante a nivel internacional.
- Alta capacidad de liderazgo.
- Haber dirigido al menos una Tesis Doctoral.
- máximo 10 publicaciones indexadas 3 de las cuales deben ser como primer autor o autor de correspondencia, se aceptarán para la evaluación hasta un 20% de artículos como autor de co-correspondencia.
- Participación en proyectos y captación de ayudas de RRHH propias o para el grupo de investigación, financiación obtenida como IP de proyectos competitivos y no competitivos
- Participación en estudios clínicos.
- Innovación y Transferencia de Tecnología: propiedad intelectual e industrial, contratos con la industria
- Reconocimiento, Capacidad Formativa e Internacionalización: Supervisión de prácticas académicas, formación y participación en conferencias o seminarios relevantes, internacionalización: colaboraciones, publicaciones y estancias en el extranjero.
- Cumplimiento Competencias R3.

EVALUACIÓN PARA LA PERMANENCIA COMO R4

- Ser responsable/Corresponsable de Grupo y/o Coordinador de Área de Investigación.
- Reconocimiento e impacto relevante a nivel internacional.
- Alta capacidad de liderazgo.
- Haber dirigido al menos dos Tesis Doctorales.
- Máximo 10 publicaciones indexadas 5 de las cuales deben ser como primer autor o autor de correspondencia.
- Participación en proyectos, captación de ayudas de RRHH propias o para el grupo de investigación de relevancia a nivel nacional o internacional, financiación obtenida como IP de proyectos competitivos y no competitivos.
- Participación en estudios clínicos.
- Innovación y Transferencia de Tecnología: propiedad intelectual e industrial, contratos con la industria.
- Reconocimiento, Capacidad Formativa e Internacionalización: Supervisión de prácticas académicas, formación y participación en conferencias o seminarios relevantes, internacionalización: colaboraciones, publicaciones y estancias en el extranjero.
- Cumplimiento Competencias R4.